

# Tasa efectiva de tributación para Bogotá

Fedesarrollo

Estructura Tributaria de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

---

## Módulo 4

**Astrid Martínez Ortiz**



Bogotá, noviembre 2018

# Tasa efectiva de tributación para Bogotá

Fedesarrollo

Estructura Tributaria de Bogotá  
Cámara de Comercio de Bogotá  
Módulo 4

Astrid Martínez O

Noviembre 2018

## Tabla de contenido

|   |    |
|---|----|
| 1. INTRODUCCIÓN.....  | 1  |
| 2. TASA EFECTIVA DE TRIBUTACIÓN EN BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA .....        | 6  |
| 2.1. Estudios previos .....   | 6  |
| 2.2. Información disponible .....                                     | 8  |
| 2.3. Medición de la tributación .....                                 | 9  |
| 2.4. Sector Real vigilado por la Superintendencia de Sociedades ..... | 9  |
| 2.5. Empresas vigiladas por la Superintendencia Financiera.....       | 20 |
| 3. CASOS DE ESTUDIO .....   | 31 |
| 3.1. Empresas grandes y/o grupos económicos.....                      | 31 |
| 3.2. Empresas del listado de la CCB .....                             | 39 |
| 4. CONCLUSIONES.....  | 42 |
| 5. RECOMENDACIONES.....   | 43 |
| TRABAJOS CITADOS .....  | 45 |
| ANEXO 1. COMPARACIÓN CON OTROS MUNICIPIOS .....                       | 46 |
| Tasas ICA por actividad en Bogotá, Funza, Tocancipá y Mosquera .....  | 49 |
| ANEXO 2. LECTURA CUANTITATIVA DE LAS EMPRESAS.....                    | 50 |
| ANEXO 3. LECTURA CUALITATIVA EMPRESAS .....                           | 54 |

## Índice tablas

|   |                |
|---|----------------|
| Tabla 1 Tasa de Tributación según bibliografía relacionada .....  | 3              |
| Tabla 2 Tasa efectiva de tributación corporativa en Colombia – ANIF .....   | 5              |
| Tabla 3 Tasa efectiva de tributación en Colombia en Gómez y Steiner (2013) .....  | 7              |
| Tabla 4 Distribución de las empresas por tamaño-SuperSociedades .....   | 9              |
| Tabla 5 Distribución de las empresas por tamaño-Registro Único Empresarial y Social- RUES .....                         | 10             |
| Tabla 6 Distribución de las empresas por sector en Bogotá y Cundinamarca .....  | 10             |
| Tabla 7 Principales variables por tamaño para Bogotá .....  | 11             |
| Tabla 8 Principales variables por sector para Bogotá .....  | 12             |
| Tabla 9 Coeficientes de variación de las principales variables por sector para Bogotá .....                             | <b>¡Error!</b> |
| <b>Marcador no definido.</b>  |                |
| Tabla 10 Tasas de tributación por tamaño para Bogotá- I .....   | 15             |
| Tabla 11 Tasas de tributación por tamaño para Bogotá- II .....  | 15             |
| Tabla 12 Tasas de tributación efectiva por sector y por impuesto empresas bogotanas .....                               | 16             |
| Tabla 13 Tasas de tributación efectiva por sector y por impuesto empresas bogotanas .....                               | 17             |
| Tabla 14 Coeficientes de variación por sector y por impuesto empresas bogotanas .....                                   | 18             |
| Tabla 15 Principales variables para empresas de Cundinamarca por tamaño .....   | 19             |
| Tabla 16 Tasa de tributación para empresas de Cundinamarca por tamaño – I .....   | 19             |
| Tabla 17 Tasa de tributación para empresas de Cundinamarca por tamaño - II .....  | 20             |
| Tabla 18 Distribución por tamaño empresas vigiladas por Superintendencia Financiera .....                               | 20             |
| Tabla 19 Distribución por sector de empresas vigiladas por Superintendencia Financiera .....                            | 21             |
| Tabla 20 Principales variables de las empresas vigiladas por Superintendencia Financiera .....                          | 22             |
| Tabla 21 Principales variables para las empresas vigiladas por Superfinanciera por sector .....                         |                |
| Tabla 22 Coeficientes de variación para las empresas vigiladas por Superfinanciera por sector .....                     |                |
| Tabla 23 Tasa de tributación para las empresas vigiladas por Superfinanciera por tamaño .....                           | 25             |
| Tabla 24 Tasa de tributación para las empresas vigiladas por Superfinanciera, por sector .....                          | 26             |
| Tabla 25 Tasa de tributación para las empresas vigiladas por Superfinanciera por tamaño .....                           | 26             |
| Tabla 26 Principales variables de empresas vigiladas por Superfinanciera por tamaño .....                               | 27             |
| Tabla 27 Principales variables por sector para Cundinamarca .....   | 28             |
| Tabla 28 Coeficientes de variación de las principales variables por sector .....  | 28             |
| Tabla 29 Tasa de tributación para Cundinamarca por tamaño .....   | 29             |
| Tabla 30 Tasa de tributación efectiva para las empresas en Cundinamarca por sector .....                                | 29             |
| Tabla 31. Caso de estudio número 1. Empresa de bebidas en Cundinamarca .....  | 32             |
| Tabla 32. Caso de estudio número 2. Empresa de servicios públicos que opera en Bogotá y Cundinamarca y en el país ..... | 33             |
| Tabla 33. Caso de estudio número 3. Empresa del sector de hidrocarburos. Datos de 2017 .....                            | 33             |
| Tabla 34. Caso de estudio número 4. Empresa del sector de hidrocarburos. Datos de 2017. ....                            | 35             |
| Tabla 35. Caso de estudio número 5 Empresa transportadora de gas natural .....  | 37             |
| Tabla 36. Caso de estudio número 6. Empresa del sector de alimentos. Datos de 2017. ....                                | 37             |
| Tabla 37. Caso de estudio número 7. Dos bancos .....  | 38             |
| Tabla 38. Empresas entrevistadas por sector y tamaño .....  | 39             |
| Tabla 39. Tasa de tributación por tamaño y sector .....   | 39             |
| Tabla 40. Resumen variables cualitativas empresas del listado de la CCB .....   | 50             |

## Resumen ejecutivo.

El presente trabajo se propone analizar la presión tributaria generada por las empresas grandes y medianas. Para este fin, se obtuvieron las tasas efectivas de tributación impuestos locales y nacionales. Adicionalmente, para profundizar en el análisis de las problemáticas sectoriales, también se caracterizaron algunas grandes empresas, y por último, se entrevistaron empresas para entender la percepción de las empresas acerca de la evasión, sus decisiones de localización y para ejemplificar los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias locales. Los resultados en muestras representativas muestran que, pese a una gran dispersión en el segmento de las empresas grandes y pequeñas, las tasas de tributación efectiva del ICA ponderada por activos varía entre el 5.25% y el 9.43, mientras que en Cundinamarca está entre el 6.05% y el 9.36% (El ICA, además, parece ser un impuesto regresivo). Respecto a los tributos nacionales, en promedio la tasa efectiva del impuesto de renta en Bogotá es siete p.p. mayor que en Cundinamarca para el promedio ponderado, tal vez debido a que en la base departamental no quedan incluidos sectores con alta tributación y, en segundo lugar, se puede deber a las menores tasas estatutarias para las zonas francas. La ejemplificación de empresas constata las particularidades sectoriales y diferencias con los promedios obtenidos de las bases de datos, encontrando tasas efectivas de tributación de renta y de ICA inferiores a las obtenidas en el análisis agregado, y también resalta el alto costo de cumplimiento tributario y el carácter antitécnico del ICA al usar como base los ingresos brutos. Respecto a las decisiones de localización en Bogotá y en Cundinamarca, pesan más el tamaño del mercado, la disponibilidad de mano de obra y materiales y, de infraestructura y logística que los impuestos locales. De manera similar a lo que había encontrado una encuesta de la Cámara en 2011. Finalmente, se realizan recomendaciones de política con base en lo encontrado en el trabajo.

## 1. Introducción<sup>1</sup>

Las características que debe tener un buen sistema tributario van más allá de los objetivos de financiación de los servicios públicos y redistribución del ingreso y las oportunidades. El sistema debe favorecer la eficiencia económica, debe ser fácil de administrar, debe tener flexibilidad, tiene que incluir un principio de responsabilidad política y debe ser justo. O lo que es lo mismo, no puede afectar la asignación eficiente de los recursos, debe ser sencillo en la liquidación y en el pago, tiene que ser capaz de adaptarse a los cambios que surjan en la economía, los ciudadanos tienen que entender qué es lo que pagan, por qué y para qué y, por último, pero no menos importante, la legitimidad de la función impositiva del Estado se consolida gracias a la justicia de la tributación, la igualdad del tratamiento y la aplicación del principio de pago de acuerdo con el ingreso. (Stiglitz).

El diseño de los tributos debe tener en cuenta que los impuestos afectan la conducta, pueden producir distorsiones en las decisiones de consumo y de inversión. También cambian los precios relativos de los factores de producción y de los bienes. De igual manera, influyen en la selección de tecnologías intensivas en uno u otro factor, en la asunción de riesgos, en la inversión en investigación, desarrollo e innovación, en la asignación macroeconómica del ahorro, en el ritmo al cual se agotan los recursos, en el costo de contaminar el ambiente y en la estructura de capital de las empresas (cuánta deuda, cuánta emisión de acciones), entre otras.

El sistema puede gravar más a las sociedades que a las personas naturales, induciendo o no mayor inversión o consumo. Puede estimular la bancarización o la financiación en el mercado de valores, la formalidad o la informalidad. Puede gravar o no los ingresos de capital y con ello conducir a efectos no previstos reduciendo la oferta de capital y con ello aumentando su rendimiento. Al gravar los intereses, puede reducir el ahorro y el stock de capital, lo cual, a su vez, puede reducir la productividad del trabajo y del empleo. (Stiglitz, 2000)

En vista de estos posibles impactos, el diseño del sistema impositivo tiene que ser cuidadoso: en primer lugar, debe buscar impuestos que no produzcan distorsiones o reducirlas al mínimo; debe tratar de que el contribuyente no pueda, mediante el aprovechamiento de las ambigüedades del sistema, eludir el cumplimiento de sus obligaciones (elusión tributaria). En segundo lugar, las distorsiones en el mercado pueden existir antes de la imposición; en ese caso, el sistema puede buscar corregirlas, como es el caso de las externalidades negativas, cuando se grava la contaminación. En tercer lugar, el sistema debe incorporar un principio de economía administrativa, tener en cuenta los costos del cumplimiento de las obligaciones de liquidación, pago y conservación de la información contable por parte de los contribuyentes, así como el costo del recaudo, vigilancia y sanción por parte de las autoridades. En cuarto lugar, la suma total de los tributos debe responder a una intención del legislador y de la sociedad, lo cual en últimas tiene que ver con las decisiones de la sociedad en el marco de su Contrato social, de su Constitución Política, acerca del tamaño del Estado, del peso del gasto público en el PIB, de cuáles servicios sociales y públicos serán financiados

---

<sup>1</sup> Agradezco de manera especial a Laura Tamayo por su asesoría para el manejo de las bases estadísticas y Amanda Martínez por el trabajo en campo y la realización de las entrevistas. De igual manera agradezco a Jorge Mario Díaz y a sus colaboradores Ricardo Ayala y John Buitrago, de la Cámara de Comercio de Bogotá, por su apoyo en la consecución de las empresas a ser entrevistadas y la insistencia en la solicitud de información. Y a todas las personas de las empresas, gerentes y expertos contables, que aportaron las cifras y los análisis de la forma como los impactan los impuestos locales, a quienes no nombro en razón de la confidencialidad de los estudios de caso.

con gasto público, de cuál es la redistribución del ingreso deseada y de cuál es la convergencia entre el desarrollo económico y social de las regiones internas que se busca. Además, hay decisiones acerca de cuáles objetivos del bienestar social son responsabilidad del gobierno central y cuáles de los gobiernos locales. Ello en función de la forma de organización del Estado. Un sistema federal tendrá unos esfuerzos y asignaciones de responsabilidades en cabeza del gobierno federal y de los estados de la federación muy diferentes a los de los estados centrales y unitarios como Colombia. Es muy importante no perder de vista estas diferencias y no pretender que las entidades territoriales en el país asuman mayores obligaciones con el único propósito de aliviar las cargas del gobierno central. Si bien es cierto que los municipios y departamentos pueden hacer un esfuerzo para tener ingresos propios no hay que perder de vista que las obligaciones del nivel nacional en cuanto a la reducción de las inequidades en la distribución del ingreso entre las personas y entre las regiones son indelegables.

Con respecto de los impuestos locales en países como Colombia, con un régimen político central unitario, el diseño debe contemplar varios aspectos adicionales. En primer lugar, debe conciliar las funciones del gobierno central con las de las entidades territoriales. La Constitución Política colombiana ordena que la potestad tributaria reside en el Congreso de la República y que las asambleas departamentales y los concejos municipales, de la rama legislativa del Estado, pueden fijar las tarifas en un rango preestablecido y otras características del recaudo y pago de los tributos locales. En segundo lugar, debe evolucionar con las innovaciones de la producción y la comercialización de los bienes y servicios así como con las innovaciones financieras del mercado bancario, de seguros e inmobiliario. En tercer lugar, un buen diseño tributario requiere que la descentralización política y administrativa fije de manera diáfana las responsabilidades de cada nivel del gobierno y sus fuentes de financiación. Por último, al ser las firmas y las personas los sujetos de los tributos nacionales y locales, la carga impositiva local debe tener un límite establecido en el nivel nacional; las entidades territoriales tienen autonomía en el recaudo y el gasto y la obligación de hacer un esfuerzo tributario pero dentro de un rango establecido por el Congreso de la República. De lo contrario, las tasas efectivas de tributación sumando los impuestos nacionales y locales pueden terminar siendo muy superiores a lo que la sociedad en su conjunto ha decidido, en el marco de la Constitución Política y de la ley.

La carga tributaria a la que se enfrentan las firmas es uno de los determinantes para las empresas a la hora de tomar decisiones sobre dónde localizar sus operaciones. La estructura tributaria en Colombia se ha recargado históricamente más en las empresas que en las personas naturales, lo que ha significado una alta carga tributaria para las firmas y una reducción de la competitividad internacional de las actividades ubicadas en el país. Sin embargo, las exenciones y tratamientos especiales les han permitido a algunas empresas tener una tasa de tributación efectiva menor que la que resulta de pagar las tasas nominales del Estatuto tributario.

La tasa efectiva de tributación por concepto de los impuestos nacionales, con énfasis en renta, contribuciones a la seguridad social e IVA, ha sido objeto de varios estudios recientes, cuyas recomendaciones han sido recogidas, en parte, por las últimas reformas tributarias. Los últimos análisis sugieren los elementos que deberá contener la próxima reforma tributaria como el aumento en la tributación de las personas naturales en comparación con las personas jurídicas (Banco Mundial, 2015a) y (Comisión de Expertos, 2015), la simplificación administrativa (Rincón-Castro & Delgado-Rojas, 2018) y la homogeneización en los sistemas tarifarios y de recaudo en los impuestos territoriales (Banco Mundial, 2015b), entre otros (CEPAL, 2017).

La tabla 1 resume los principales resultados de la literatura reciente relacionada. Estos se dividen de acuerdo con las metodologías utilizadas que difieren en que unas trabajan con los microdatos

contables y observados, y otras con lo que debería pagar una empresa representativa, de acuerdo con el tamaño, sector, el Estatuto tributario y las normas que crean incentivos y exenciones tributarias. Unas suman impuestos nacionales y locales así como contribuciones sociales y otras calculan las tasas efectivas para los factores de producción y el consumo. Asimismo unas comparan los recaudos con las bases gravables antes de deducciones y otras obtienen la tasa efectiva de la relación entre el pago observado de los impuestos y las utilidades brutas, Hay una alta dispersión en los resultados, mientras la Comisión de expertos de 2015 encuentra tasas efectivas de entre el 49 y el 105 por ciento de acuerdo con el sector económico, para el total de impuestos nacionales y locales, otros trabajos encuentran tasas más bajas de hasta el 25% para el quintil de empresas con mayor valor de activos. Entre los trabajos que realizan cálculos o simulaciones a partir de una empresa representativa, sobresalen los resultados de Rincón y Delgado con una tasa de tributación neta para los ingresos del capital de las sociedades de 31.1% y la de ANIF que calcula para 2017 una tasa efectiva total de tributación de 55,9%. Las diferencias entre metodologías hacen que sus resultados no se puedan comparar.

*Tabla 1 Tasa de Tributación según bibliografía relacionada*

| <i>Autores</i>   | <i>Definición de los autores</i>   | <i>Resultado</i>  |
|--|--|---|
| <i>Cálculos a partir de datos contables o cuentas nacionales</i>       |  |   |
| Comisión tributaria (2015)   | Tasa de tributación nacional y local   | 49% - 105%  |
| Osorio -Copete (2016)  | Tasas efectivas promedio bruta (2012)  | 43,7%   |
| Concha, Ramírez y Acosta (2014)  | Tasa efectiva de tributación nacional y local (2014)   | Quintil más bajo de utilidad 1 44 %,<br>Quintil 2 39 %<br>Quintil 3 37 %<br>Quintil 4 34 %<br>Quintil 5 25% |
| Gómez y Steiner (2015)   | Tasa de tributación efectiva corporativa (nacionales más locales)                                  | 52,2% - 59,6%   |
| <i>Cálculos a partir de simulaciones de una empresa representativa</i> |  |   |
| Doing Business del Banco Mundial (2017)                                | Tasa de impuestos y contribuciones total nacionales más locales (% de ganancia)                    | 69,7%   |
| ANIF   | Tasa efectiva de tributación corporativa en Colombia (nacional más local)                          | (2011) 60,5%<br>(2013) 57,6%<br>(2017) 55,9%  |
| Rincón-Castro y Delgado-Rojas (2018)                                   | Tasa efectiva promedio de tributación neta para los ingresos del capital de las sociedades. (2016) | 31,1%   |

*Fuente: elaboración propia.*

En el nivel local, no hay igual cantidad o diversidad de literatura aunque varios de los estudios antes mencionados incluyen un cálculo aproximado de la tributación efectiva local. El Informe final al Ministro de Hacienda y Crédito público de la Comisión de Expertos tributarios (2015) incluye una sección de impuestos territoriales, los cuales ascendieron en 2013 al 3.5% del PIB: 1% del PIB para los departamentos y 2.5% para los municipios. La Nación ese año recaudó como ingresos corrientes, sin contribuciones de seguridad social ni parafiscales, lo equivalente a un 15% del PIB. El Distrito Capital recauda como departamento y como municipio y su peso en el conjunto del recaudo territorial es mayor al de su contribución al PIB nacional debido a las mayores tasas, a su fortaleza administrativa y capacidad de vigilancia y sanción. Según la mencionada Comisión, Bogotá “recauda más que el conjunto de los departamentos y representa el 35% de la tributación de los municipios.” (Comisión de Expertos, 2015, pág. 127).

Con un foco específico en el impuesto de industria y comercio, ICA, el Banco Mundial hizo un análisis exhaustivo de la estructura, recaudo y costo administrativo de este impuesto para la capital



colombiana encontrando que en el caso de las MYPIMES el costo de cumplimiento superaba el recaudo del mismo y en general para Bogotá este costo podría ser inclusive el doble del recaudo que genera (Banco Mundial, 2015b, pág. 6). Entre sus recomendaciones, ese trabajo incluye la de separar las pequeñas de las microempresas, en todos los municipios, e introducir un gravamen uniforme para generar cultura de pago en estas últimas, así como establecer una tarifa única con pago anual para los pequeños establecimientos. Para las empresas medianas y grandes, con ingresos brutos superiores a los cuatro mil UVT, el Banco propone simplificar el régimen en solo tres categorías que agrupen los sectores según su rentabilidad media y, finalmente, sugiere eliminar la sobretasa de avisos y tableros.

No obstante, pese a la conveniencia de una propuesta simplificada y armonizada como esta, se requiere tomar en consideración la forma particular de la organización del Estado en Colombia. En la Constitución Política de 1991 se escogió una organización unitaria y, al mismo tiempo, descentralizada. En las últimas dos décadas se ha dado en el país un proceso en el cual el ingreso continúa concentrado en el nivel nacional y el gasto de las entidades sub nacionales se define en detalle en el origen del ingreso nacional, como condicionamiento de las transferencias. La profundización de la descentralización debe avanzar en la dirección de posibilitar el incremento de los ingresos de las entidades territoriales así como la asunción de sus responsabilidades con mayor autonomía y flexibilidad, de manera coordinada con el Gobierno central, para evitar duplicidades. Algunos aspectos de la tributación local corresponden por ley al ámbito de decisión de los municipios tales como los diferentes atributos del recaudo: de la retención para el impuesto de industria y comercio y la determinación de las tarifas (en el marco legal establecido) y otros elementos dependen de las definiciones contenidas en las normas nacionales como el formulario único para su declaración y pago<sup>2</sup>.

Adicionalmente, en el marco de la autonomía territorial, los municipios utilizan su margen para competir por la inversión con el ánimo de promover el empleo y la economía local al entregar beneficios tributarios sobre las tarifas del impuesto de industria y comercio o el predial. Estas medidas si bien perfilan a ciudades más pequeñas como sedes ideales para la inversión, no modifican las decisiones de inversión en ciudades como Bogotá, la cual, debido al tamaño de su mercado, sus infraestructuras, la disponibilidad de talento humano, su fortaleza institucional y provisión de servicios públicos y conectividad, entre otros factores, concentra aproximadamente el cincuenta por ciento del registro empresarial del país de acuerdo con información del Registro Único Empresarial y Social - RUES, generando unas dinámicas empresariales y de consumo de mayor crecimiento y volumen que en otros territorios de Colombia.

No obstante, para que los municipios continúen siendo un destino permanente de inversión, deberán gestionar sus fuentes de ingresos propios de forma que, no sólo tengan discrecionalidad y disponibilidad presupuestal, sino que no desincentiven la actividad empresarial debido a las múltiples cargas impositivas y administrativas de la actual estructura tributaria. En la agenda tributaria para lo territorial, entonces, habría varios aspectos a analizar y mejorar: en primer lugar, se debe examinar desde la perspectiva técnica el ICA como el hecho de ser cobrado sobre los ingresos brutos, y hacer los ajustes de ley requeridos; en segundo lugar, analizar los impuestos sobre la propiedad como el impuesto predial, a la riqueza, de valorización y de plusvalía para que su diseño corresponda a criterios técnicos y, por último, es necesario hacer seguimiento a la estructura de los impuestos y las contribuciones locales que puede conducir a distorsiones y cargas anti técnicas en especial en lo relacionado con las estampillas y los impuestos al alumbrado público, entre otros, al

---

<sup>22</sup> Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Resolución 4056 del 1 de diciembre de 2017.

tiempo que se obtenga el objetivo del recaudo que necesitan los departamentos y los municipios para financiar la provisión de bienes y servicios públicos .

En el nivel territorial, los principales recaudos se realizan a través del impuesto predial y del impuesto de industria y comercio cuya estructura ha sido relativamente estable a través del tiempo, aunque cambia de acuerdo con la emisión de nuevos estatutos tributarios o de medidas administrativas por parte de los territorios. En Bogotá particularmente, ambos impuestos han sido objeto de diferentes modernizaciones que han permitido mejorar su administración y recaudo: (1) actualización de los algoritmos y parámetros utilizados para valorar los predios, (2) renovación del código industrial internacional unificado (CIU) de actividades económicas sobre el cual se determina el impuesto de industria y comercio, y (3) simplificación de su pago a través de diferentes herramientas digitales. Sin embargo, lo deseable sería reducir la importancia del recaudo del ICA en los ingresos y aumentar el predial y otros instrumentos asociados con el suelo, para evitar las distorsiones que causa un impuesto a la actividad económica, así como eliminar la sobretasa de avisos y tableros, la cual no tiene ninguna justificación económica ni tributaria.

De otro lado, la ciudad no puede gravar a sus habitantes sin tener en cuenta la carga tributaria nacional que pesa sobre los contribuyentes, en particular sobre las empresas que crean empleo y dinamizan la formación de capital. En los últimos años se han aprobado diferentes propuestas legislativas que han modificado el número y magnitud de los tributos que gravan la actividad empresarial. Por ejemplo, la creación del CREE en la Ley 1430 de 2010 y su posterior simplificación con la Ley 1819 de 2016 la cual también eliminó el impuesto a la riqueza (patrimonio) creado en la década pasada y que, sin embargo, mantuvo el impuesto del cuatro por mil que inicialmente tenía un carácter temporal. Todos estos cambios, han dado lugar a una tasa impositiva bastante dinámica y en la dirección correcta de aliviar las cargas a las firmas en los últimos años, como se puede ver en el la tabla 2.

*Tabla 2 Tasa efectiva de tributación corporativa en Colombia – ANIF  
(Incluyendo pagos de Seguridad Social, Territoriales y 4x1.000; % sobre utilidades)*

|                                  | 2011 | 2013 | 2017 | 2019 |
|----------------------------------|------|------|------|------|
| <b>Impuesto a la renta total</b> | 32,1 | 34,2 | 32,5 | 25,5 |
| Impuesto a la renta +CREE        | 24,9 | 27   | 32,5 | 25,5 |
| Impuesto a la riqueza            | 7,1  | 7,1  |      |      |
| <b>4x1000</b>                    | 4,3  | 4,3  | 4,3  | 4,3  |
| <b>Seguridad social</b>          | 15,8 | 10,8 | 10,8 | 10,8 |
| <b>Territorial</b>               | 8,3  | 8,3  | 8,3  | 8,3  |
| Impuesto de industria y Comercio | 7,4  | 7,4  | 7,4  | 7,4  |
| Predial                          | 0,9  | 0,9  | 0,9  | 0,9  |
| <b>Total</b>                     | 60,5 | 57,6 | 55,9 | 48,9 |

*Fuente: ANIF. Informe 1406 del 9 de Abril de 2018*

La Asociación Nacional de Instituciones Financieras (ANIF, 2018) estima que en 2019 la tasa impositiva estatutaria rondará los 49 puntos porcentuales de las ganancias, de los cuales, en promedio, 25,5 puntos obedecerán a la tributación sobre la renta y 8,3 a impuestos locales (7,4 de los cuales a ICA y el resto a predial)<sup>3</sup>. A modo de comparación, Rincón y Delgado (2018) utilizan agregados macroeconómicos para calcular la tasa efectiva promedio del “resto de tributos” y obtienen un resultado del 2,8%, mientras que Gómez y Steiner obtuvieron una TET del resto de impuestos de 9,4% para las empresas grandes y de 17,7% para las medianas.

<sup>3</sup> Para 2018 el Doing Business del Banco Mundial (Banco Mundial, 2017) estima que la tasa impositiva para Bogotá ronda el 69,7% total de la ganancia.

Con el fin de profundizar en los aspectos relacionados con la tributación territorial de las firmas establecidas en Bogotá y, en alguna medida, en Cundinamarca, en este capítulo se presentan los resultados de dos ejercicios. En primer lugar se calculan tasas efectivas de tributación con base en información contable de las bases de datos de las Superintendencias de Sociedades y Financiera. En segundo lugar, con base en entrevistas y examen de estados financieros se caracterizan las cargas tributarias locales de empresas medianas y grandes, con énfasis en el impuesto de Industria y Comercio.

El capítulo presenta, además de esta introducción, los resultados de los dos ejercicios, una relación de estudios de caso y termina con unas recomendaciones.

## 2. Tasa efectiva de tributación en Bogotá y Cundinamarca

Esta sección relaciona algunos estudios previos que calculan la Tasa Efectiva de Tributación TET, expone el alcance y limitantes de la información empresarial disponible en Colombia para este tipo de ejercicios y termina con la presentación de diferentes cálculos y conclusiones sobre la tasa efectiva de tributación de Bogotá y Cundinamarca.

### 2.1. Estudios previos

Hay diferentes medidas para cuantificar la cantidad de recursos que emplean las firmas en el pago de sus impuestos y obligaciones. Algunas son obtenidas a partir de las cuentas nacionales sectoriales por oferta y demanda, con las cuales se alimentan los modelos de equilibrio general que, a su vez, logran determinar el nivel óptimo entre tributación y promoción de la inversión privada en una economía. Un estudio del Banco de la República (Rincón-Castro & Delgado-Rojas, 2018)) estima la tasa de tributación del capital para las sociedades. en promedio, en 31,1% de las utilidades.

No obstante, cuando se necesita desagregar y conocer el detalle de los diferentes impuestos o su impacto en diferentes tipos de empresa, es necesario utilizar otras metodologías. Quizá la más conocida es la del Banco Mundial con la medición de Doing Business, la cual hace la simulación de lo que pagaría una empresa de cerámica en el país con un capital inicial de 102 veces el ingreso per cápita, un margen de utilidad antes de impuestos del 20%, una facturación de 1.050 veces el ingreso per cápita y un terreno de 2000 pies cuadrados (185.8 metros cuadrados).<sup>4</sup>

Finalmente, el tercer método para calcular la tributación efectiva, y que es el que se usa en este documento, es la Tasa Efectiva de Tributación (TET), que se define como el monto de impuestos pagado por una empresa como porcentaje de sus utilidades brutas, y que mide de forma directa el total de la carga tributaria impuesta por la regulación nacional a las firmas en proporción a las ganancias que obtienen por sus actividades.

$$Tasa\ efectiva = \frac{Total\ Impuestos}{Utilidades} \quad (1)$$

Para calcular este indicador en la práctica, se analizan y estiman los impuestos que en promedio pagó una firma en una vigencia determinada a partir de la información de sus rentas y ganancias.

---

<sup>4</sup> Doing Business Subnacional para Colombia 2017. Página 91. Equivalencia un pie cuadrado igual a 0.092903 metros cuadrados.

Para tener cifras promedio por tamaño y sector empresarial las mismas se agregan de acuerdo con su información de localización, tamaño de activos y CIU reportado por las empresas.

Un antecedente de este trabajo fue la medición en 2013 del impacto de la reforma tributaria de ese año sobre la tasa efectiva de tributación corporativa (Gómez & Steiner, 2013) que utiliza microdatos empresariales para dar una aproximación a la tasa efectiva de tributación, a partir de información contable. Ellos proponen unas aproximaciones a la TET a partir de los estados de resultados agregados de las empresas. Para 2013, los autores encuentran que el promedio del aparato empresarial colombiano formal tributa el 59,6 % de su utilidad antes de impuestos, la cual suma la Tasa Efectiva de Tributación por el impuesto a la renta (29,5%), las contribuciones a la seguridad social de los trabajadores (10,9%) y el “resto” de los impuestos, que suman, en promedio, 11,7%.

*Tabla 3 Tasa efectiva de tributación en Colombia en Gómez y Steiner (2013)*

|                | Número de Firmas | TET- Impuesto a la renta (%) | TET - Resto de impuestos (%) | TET contribuciones* (%) | TET complemento (%) | TET-Límite inferior (%) | TET-Límite superior (%) |
|----------------|------------------|------------------------------|------------------------------|-------------------------|---------------------|-------------------------|-------------------------|
| <b>Grande</b>  | 3143             | 29                           | 9,4                          | 7,1                     | 6,4                 | 45,5                    | 51,9                    |
| <b>Mediana</b> | 7252             | 32,8                         | 17,7                         | 24,2                    | 13,3                | 74,7                    | 88                      |
| <b>Pequeña</b> | 6868             | 34,6                         | 22,5                         | 41,7                    | 19,2                | 98,7                    | 117,9                   |
| <b>Total</b>   | 17263            | 29,5                         | 11,7                         | 10,9                    | 7,4                 | 52,2                    | 59,6                    |

Fuente: (Gómez & Steiner, 2013).

En vista de las limitaciones de no tener toda la información contable desagregada, estos autores calculan varias tasas efectivas de tributación. La primera es la tasa efectiva de tributación a la renta, TET-Impuesto a la renta, aplicando la tasa nominal del impuesto a la renta a la cuenta de utilidad antes de impuestos; la segunda, la TET-Resto agrega el resto de impuestos incluidos en la cuenta de “gastos operacionales de administración y ventas”, la cual incluye gastos de personal, honorarios, impuestos, contribuciones a la seguridad social, arrendamientos, seguros, entre otros<sup>5</sup>.

Para obtener un estimado del Resto de impuestos se deduce lo correspondiente a un cálculo de las mencionadas contribuciones y se obtiene un recaudo que incluye tributos como industria y comercio, de timbres, a la propiedad raíz, de vehículos, licores, cervezas, cigarrillos y otras cargas y contribuciones como derechos sobre instrumentos públicos, de valorización, de turismo, tasa por utilización de puertos, espectáculos públicos, cuotas de fomento, IVA no descontable y otros. La tercera, la TET -Contribuciones se calculó como el 36,6% del gasto total de las firmas en sueldos. Por último, la TET-complemento es una aproximación al gravamen a los movimientos financieros a partir de la cuenta de gastos no operacionales bancarios<sup>6</sup>. Para Gómez y Steiner, la suma de estas cuatro TET es el límite superior. La suma de las tres primeras TET constituye el límite inferior.

Enseguida se presenta nuestra medición de la tasa efectiva de tributación que incluye el impuesto a la renta, el impuesto de industria y comercio y una aproximación para la suma del resto de los impuestos incluyendo el predial, de valorización y el IVA no descontable, entre otros, para las

<sup>5</sup> Cuentas 51 y 52 del Plan Único de Cuentas -PUC. Vigente hasta la implementación de las NIIF.

<sup>6</sup> Cuenta 5305 de Gastos no operacionales financieros.

empresas que reportan su ubicación en Bogotá o Cundinamarca, a partir de micro-datos empresariales.

## 2.2. Información disponible

Aunque existen diferentes bases empresariales en el país, son pocas las que cuentan con suficiente información financiera para realizar un cálculo tributario, y que a la vez tengan un número suficiente de observaciones para que los resultados permitan deducir conclusiones aplicables al resto de la estructura empresarial de la ciudad.

Sumado a la ventaja de que la información está disponible para el público, las bases de datos de la (Superintendencia de Sociedades, 2018) y la (Superintendencia Financiera, 2018) permiten analizar las empresas por tamaño y sector en Bogotá y Cundinamarca. Las dos entidades exigen los informes contables de las empresas bajo su supervisión, con carácter anual, y las utilizan para hacer seguimiento a la actividad empresarial, las prácticas comerciales y el nivel de desarrollo del mercado de capitales, entre otras funciones.

Adicionalmente, es necesario tener en cuenta la reclasificación de cuentas derivada de la adopción paulatina en Colombia de los estándares de Contabilidad Internacional (NIIF) que en general aplicó para las grandes empresas (Grupo 1)<sup>7</sup> desde 2015 y para las PYMES desde 2017. Aunque este ejercicio hizo que los estados financieros de las empresas colombianas fueran comparables y congruentes con las normas internacionales, desafortunadamente en este nuevo sistema, las cuentas tributarias anteriormente mencionadas son redefinidas y agregadas a los costos. Esto limita la identificación precisa de las bases gravables para los rubros de “Resto de impuestos” anteriormente descritos. En vista de esta limitación, en adelante se diferencian los cálculos realizados de acuerdo con el sistema en el que se publica la información contable: Supersociedades con la norma contable anterior y Superfinanciera con NIIF.

### *Alcance y limitaciones de la base de datos empresarial de la Superintendencia de Sociedades*

La Superintendencia de Sociedades es la entidad que supervisa a todas las empresas grandes que no son supervisadas por otra superintendencia (transporte, salud, financiera y economía solidaria) y todas las liquidaciones forzosas del sector real. Los sectores supervisados por otra entidad especializada tendrán una baja representación en este primer ejercicio. La mayor parte de las empresas de esta base de datos son empresas que no se financian a través de emisión de acciones.

Se construyó una base de datos a partir de los registros de empresas que no estuvieran en un proceso de liquidación y que presentaran estados financieros congruentes y completos. Para obtener una muestra suficientemente grande de la ciudad de Bogotá y el departamento de Cundinamarca por tamaño y sector, se optó por construir una base a partir del último reporte disponible de cada empresa en el periodo 2011 - 2016.

### *Alcance y limitaciones de la base de datos empresarial de la Superintendencia de Superfinanciera*

Las empresas que se financian a través del mercado de capitales, Bolsa Nacional Agropecuaria y Bolsa Mercantil de Colombia, son supervisadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, sin importar si son del sector financiero o real. Esto implica que algunas de las empresas de sectores como los alimentos y la minería, así como casi la totalidad del sector financiero son supervisadas, en lo societario, por este ente de control. En este caso, la base de datos se construyó a partir de los diferentes estados de resultados reportados por las empresas a la Superintendencia para el último

---

<sup>7</sup> Emisores de valores, entidades de interés público, compañías que tengan una planta de personal mayor a 200 trabajadores o que posean activos totales superiores a 30.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 2784 de 2012.

año disponible entre 2016 y 2017 y computadas en pesos de 2017. Para obtener esta información se utilizó el servicio de consulta EMIS.

A continuación, se presenta una breve descripción de la muestra empresarial y de los resultados de cálculo de la tasa de tributación para dos segmentos: El sector real que no se financia en el mercado de capitales, vigilado por la Superintendencia de Sociedades y el sector real que se financia en el mercado de capitales y reporta a la Superfinanciera.

### 2.3. Medición de la tributación

#### 2.4. Sector Real vigilado por la Superintendencia de Sociedades

La tabla 4 muestra la distribución de las empresas de acuerdo con su tamaño clasificadas de acuerdo con la normativa vigente<sup>8</sup>. Las empresas grandes tienen activos de más de treinta mil salarios mínimos legales vigentes (SMLV), las medianas tienen entre 5001 y treinta mil y las pequeñas más de quinientos SMLV<sup>9</sup>.

Para la base de datos descrita en el apartado anterior, se encuentra que, para un total nacional de 47.152 empresas<sup>10</sup> aproximadamente el 47% reporta estar radicado en la ciudad de Bogotá en su dirección fiscal (no de correspondencia). De éstas, 23.720, el 11.5%, son grandes; el 38,4% son medianas, el 39,4% son pequeñas y el 10,7% son microempresas.

*Tabla 4 Distribución de las empresas por tamaño-SuperSociedades*

|                     | Bogotá | Cundinamarca | Resto  | Total  |
|---------------------|--------|--------------|--------|--------|
| <b>Grande</b>       | 2.722  | 367*         | 2.792  | 5.881  |
| <b>Mediana</b>      | 9.102  | 1.016        | 8.549  | 18.667 |
| <b>Pequeña</b>      | 9.355  | 777          | 7.619  | 17.751 |
| <b>Microempresa</b> | 2.541  | 194          | 2.118  | 4.853  |
| <b>Total</b>        | 23.720 | 2.354        | 21.078 | 47.152 |

*(\*) Debido a diferencias entre la ubicación comercial y fiscal que registran, algunas empresas son erróneamente clasificadas en el Distrito Capital cuando sus operaciones o bodegaje se realiza en Cundinamarca y viceversa.*

*Fuente: elaboración propia con base en Portal de Información Empresarial – Supersociedades.*

De acuerdo con el Registro Único Empresarial y Social, administrado por las cámaras de comercio y alimentado a partir de los registros mercantiles, se puede hacer una aproximación al universo empresarial formal de aproximadamente 1,5 millones de registros de los cuales 1,1 son personas naturales y 417 mil son sociedades. Al comparar esta información con las bases de datos a utilizar para este ejercicio se encuentra que hay una gran representación del segmento de las empresas grandes y medianas tanto en Bogotá como en Cundinamarca. La base de la Superintendencia de Sociedades no tiene una amplia representación del segmento de empresas pequeñas y microempresas.

<sup>8</sup> Ley 905 de agosto 2 de 2004

<sup>9</sup> En 2018, con un salario mínimo de \$781.242, las empresas grandes tienen en activos \$23.537.2 millones o más; las medianas entre \$3.906.2 millones y \$23.537.2 millones, y las pequeñas entre \$390.6 millones y \$3906.2 millones, las pequeñas.

<sup>10</sup> Inicialmente se reportaron 52.920 empresas diferentes en el periodo 2011-2016. No obstante, la base de datos fue depurada para eliminar empresas en liquidación o reorganización. Además, fueron eliminadas empresas con información faltante o incongruente.

Tabla 5 Distribución de las empresas por tamaño-Registro Único Empresarial y Social- RUES

|                     | Bogotá  | Cundinamarca | Resto   | Total   |
|---------------------|---------|--------------|---------|---------|
| <b>Grande</b>       | 2.876   | 333          | 2.839   | 6.048   |
| <b>Mediana</b>      | 8.362   | 986          | 9.912   | 19.260  |
| <b>Pequeña</b>      | 130.978 | 13.858       | 173.473 | 318.309 |
| <b>Microempresa</b> | 32.731  | 2.907        | 38.005  | 73.643  |
| <b>Total</b>        | 174.947 | 18.084       | 224.229 | 417.260 |

Fuente: elaboración propia con base en informes económicos – Confecámaras 2017.

En la tabla 6 se presenta la distribución de las empresas en Bogotá y Cundinamarca por grandes sectores de cuentas nacionales. Se encuentra que los sectores con mayor participación son el de comercio con el 26,2% de la muestra, seguido de la industria con 11,3%, la construcción con 11,1% y las actividades inmobiliarias y profesionales.

Tabla 6 Distribución de las empresas por sector en Bogotá y Cundinamarca-2016

| Sector Cuentas Nacionales                                       | Bogotá |         |         |       |        | Cundinamarca | Resto país | Total  |
|---|--------|---------|---------|-------|--------|--------------|------------|--------|
|   | Grande | Mediana | Pequeña | Micro | Total  |              |            |        |
| <b>A</b> Agropecuario   | 127    | 393     | 306     | 72    | 898    | 139          | 1.743      | 2.780  |
| <b>B</b> Minería  | 19     | 34      | 42      | 17    | 112    | 29           | 81         | 222    |
| <b>C</b> Industria  | 286    | 1.034   | 1.096   | 257   | 2.673  | 614          | 3.251      | 6.538  |
| <b>D</b> Electricidad y gas                                     | 50     | 105     | 286     | 81    | 522    | 52           | 452        | 1.026  |
| <b>F</b> Construcción   | 387    | 1.021   | 970     | 220   | 2.598  | 200          | 2.892      | 5.690  |
| <b>G</b> Comercio   | 511    | 2.279   | 2.708   | 720   | 6.218  | 818          | 5.920      | 12.956 |
| <b>H</b> Transporte   | 44     | 214     | 210     | 38    | 506    | 43           | 442        | 991    |
| <b>I</b> Alojamiento y servicios de comida                      | 49     | 167     | 237     | 65    | 518    | 22           | 569        | 1.109  |
| <b>J</b> Información y comunicaciones                           | 149    | 414     | 412     | 131   | 1.106  | 33           | 349        | 1.488  |
| <b>K</b> Actividades de apoyo al sector financiero y de seguros | 247    | 553     | 705     | 319   | 1.824  | 59           | 1.313      | 3.196  |
| <b>L</b> Actividades inmobiliarias                              | 441    | 1.249   | 746     | 176   | 2.612  | 115          | 1.796      | 4.523  |
| <b>M</b> Actividades profesionales, científicas y técnicas      | 220    | 979     | 1.021   | 258   | 2.478  | 74           | 1.028      | 3.580  |
| <b>N</b> Actividades de servicios administrativos y de apoyo    | 99     | 418     | 397     | 118   | 1.032  | 73           | 671        | 1.776  |
| Resto   | 93     | 242     | 219     | 69    | 623    | 83           | 571        | 1.277  |
| <b>Total</b>  | 2.722  | 9.102   | 9.355   | 2.541 | 23.720 | 2.354        | 21.078     | 47.152 |

Fuente: elaboración propia con base en Portal de Información Empresarial – SuperSociedades.

En particular, las empresas de gran tamaño se ubican en las actividades inmobiliarias, de construcción, industria y del sector comercial. En los segmentos de las empresas medianas y de las pequeñas, el comercio es la actividad más importante. Estas cifras son coherentes con los sectores que mayor PIB le reportan a la ciudad (con la excepción de la banca), de acuerdo con las cuentas departamentales del DANE de 2016, que incluyen al Distrito Capital.

Adicionalmente, y en vista de la baja cantidad de observaciones, su reducida participación respecto del universo y su alta dispersión, se ha optado por sacar al segmento de las microempresas del ejercicio. Esto permitirá enfocarse en las empresas pequeñas, medianas y grandes en Bogotá y Cundinamarca, las cuales representan una mayor proporción del recaudo tributario regional. De todas formas, el énfasis de este capítulo no es el de las empresas muy pequeñas las cuales son tratadas en otro capítulo del estudio.

## Bogotá

### Principales indicadores y variables

La tabla 4 muestra las principales variables para las 23 mil empresas bogotanas de nuestra muestra, discriminadas según su tamaño. En primer lugar, se encuentra que los activos promedio de las empresas son 8 veces más grandes que los de las pequeñas.

Estas cifras, muestran también un alto nivel de endeudamiento y unos indicadores de rentabilidad relativamente bajos. Más específicamente, para las grandes empresas se encuentra que en general presentan activos del orden de los 62 mil millones de pesos de los cuales se adeudan \$24 mil millones; y tienen \$45 mil millones en patrimonio. Con ingresos operacionales de, en promedio, 25 mil millones de pesos, utilidades brutas de una cuarta parte y ganancias promedio de dos mil cuatrocientos millones, se calculan el ROE y el ROA de, en promedio, 25,9 y 11,2 por ciento, respectivamente.

Tabla 7 Principales variables por tamaño para Bogotá-2016

| Bogotá                    |                   |                         |                     |                          |                |                    |
|---------------------------|-------------------|-------------------------|---------------------|--------------------------|----------------|--------------------|
|                           | Millones de pesos |                         |                     | Coeficiente de variación |                |                    |
|                           | Activos promedio  | Pasivos Promedio        | Patrimonio Promedio | Activo                   | Pasivo         | Patrimonio         |
| <b>Grande</b>             | 62.711            | 24.813                  | 45.420              | 5,3                      | 2,8            | 9,9                |
| <b>Mediana</b>            | 8.657             | 5.285                   | 5.944               | 0,5                      | 1,7            | 1,9                |
| <b>Pequeña</b>            | 1.569             | 2.322                   | 2.783               | 0,6                      | 3,2            | 3,8                |
| <b>Promedio Total</b>     | 12.479            | 6.487                   | 9.632               | 3,6                      | 1,7            | 5,9                |
| <b>Promedio ponderado</b> | 356.912           | 34.028                  | 338.917             | 0,01                     | 0,00           | 0,01               |
|                           | Millones de pesos |                         |                     | Coeficiente de variación |                |                    |
|                           | Ingresos Promedio | Utilidad Bruta Promedio | Ganancia Promedio   | Ingreso                  | Utilidad Bruta | Ganancia o Pérdida |
| <b>Grande</b>             | 25.620            | 6.583                   | 2.452               | 2,7                      | 1,6            | 6,6                |
| <b>Mediana</b>            | 9.070             | 2.842                   | 554                 | 2,1                      | 1,2            | 3,3                |
| <b>Pequeña</b>            | 4.361             | 1.470                   | 224                 | 2,9                      | 1,6            | 4,7                |
| <b>Promedio Total</b>     | 9.119             | 2.717                   | 651                 | 1,5                      | 0,9            | 3,5                |
| <b>Promedio ponderado</b> | 9.119             | 2.717                   | 651                 | 1,8                      | 1,0            | 3,7                |
|                           | Porcentaje        |                         |                     | Coeficiente de variación |                |                    |
|                           | Endeudamiento     | ROE                     | ROA                 | Endeudamiento            | ROE            | ROA                |
| <b>Grande</b>             | 87,2%             | 25,9%                   | 11,2%               | 0,0001                   |                |                    |
| <b>Mediana</b>            | 95,4%             | 52,7%                   | 24,5%               | 0,0002                   | 0,0001         |                    |
| <b>Pequeña</b>            | 83,4%             | 69,8%                   | 49,1%               | 0,0002                   | 0,0007         | 0,0000             |
| <b>Promedio Total</b>     | 88,5%             | 55,8%                   | 30,4%               | 0,0001                   | 0,0001         | 0,0001             |
| <b>Promedio ponderado</b> |                   |                         |                     | 0,0001                   | 0,0001         | 0,0001             |

Fuente: elaboración propia con base en Portal de Información Empresarial – SuperSociedades.

Las empresas medianas tienen en promedio casi 7 veces menos activos que las grandes, con apenas 8.675 mil millones de pesos y cinco veces menos pasivos, en promedio, de \$5.285 millones. No obstante, con este capital facturan hasta 9 mil millones de pesos en promedio, de los cuales logran utilidades brutas por dos mil ochocientos millones de pesos y “ganancias” (después de impuestos, gastos e intereses) por 554 millones de pesos, aproximadamente. Con estos resultados se calculan indicadores promedio de ROE y ROA de 52,7 y 24,5 por ciento, evidencia de una mayor rentabilidad para esta categoría.



En cuanto a las pequeñas empresas, con una representación mucho menor en la muestra, se encuentra que tienen pasivos y patrimonios de entre 2300 y 3000 millones, ingresos de entre cuatro y cinco mil millones anuales y utilidades antes de impuestos de mil quinientos millones de pesos. Las ganancias promedio, después de impuestos y gastos financieros son de \$224 millones. Los retornos sobre el patrimonio y sobre los activos son altos, de 46%.

En seguida, se presentan los promedios simples para todas las empresas y el ponderado por activos. Se encuentra que para el total de la muestra en Bogotá, las empresas tienen 356 mil millones de pesos en activos. Por el lado del pasivo, casi el diez por ciento está en deuda y el resto en patrimonio. Facturan, en ingresos promedio, poco más de veintinueve mil millones de pesos pero quedan con un margen de utilidad de apenas una cuarta parte, resultado que muestra un ROA positivo de 9,61%.

Las columnas de la derecha presentan los coeficientes de variación correspondientes a cada indicador. Se encuentra que dado el mayor número de observaciones en general los segmentos de empresas medianas y pequeñas presentan menores coeficientes que los de las empresas grandes. También, en variables particulares como la Ganancia o Pérdida final del ejercicio, el coeficiente de variación es mayor que en el caso de los ingresos o los pasivos.

Todos estos coeficientes se encuentran en un margen de relativa confiabilidad al no superar el 50%, lo cual también es producto de la eliminación de observaciones atípicas como las empresas en liquidación o con cifras anormales.

*Tabla 8 Principales variables por sector para Bogotá-2016*

| Bogotá  |                  |                  |                     |                   |                         |                   |            |            |
|---|------------------|------------------|---------------------|-------------------|-------------------------|-------------------|------------|------------|
| Millones de pesos COP de 2016                       |                  |                  |                     |                   |                         |                   |            |            |
| Cuenta  | Activos promedio | Pasivos Promedio | Patrimonio Promedio | Ingresos Promedio | Utilidad Bruta Promedio | Ganancia Promedio | ROE        | ROA        |
| Agropecuario  | 13.175           | 5.848            | 10.705              | 8.303             | 1.747                   | 545               | 16%        | 13%        |
| Minería   | 26.443           | 13.414           | 28.509              | 16.322            | 3.925                   | 464               | 26%        | 29%        |
| Industria   | 10.280           | 5.925            | 6.886               | 11.800            | 3.071                   | 564               | 61%        | 35%        |
| Electricidad y gas                                  | 9.032            | 4.529            | 4.803               | 6.372             | 1.827                   | 674               | 55%        | 28%        |
| Construcción  | 13.475           | 10.639           | 6.904               | 9.534             | 2.019                   | 627               | 43%        | 19%        |
| Comercio  | 8.054            | 5.783            | 4.251               | 12.525            | 3.079                   | 398               | 84%        | 40%        |
| Transporte  | 9.204            | 6.657            | 5.312               | 8.427             | 3.475                   | 433               | 84%        | 42%        |
| Alojamiento y servicios de comida                   | 8.170            | 4.374            | 6.009               | 8.443             | 3.926                   | 323               | 104%       | 58%        |
| Información y comunicaciones                        | 21.114           | 5.860            | 16.960              | 11.720            | 3.821                   | 888               | 84%        | 43%        |
| Actividades de apoyo al sector financiero           | 21.862           | 5.030            | 30.162              | 2.968             | 1.765                   | 1.341             | 18%        | 13%        |
| Actividades inmobiliarias                           | 17.468           | 6.863            | 15.893              | 1.774             | 1.421                   | 819               | 10%        | 9%         |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas   | 10.433           | 5.667            | 7.165               | 6.916             | 3.060                   | 695               | 75%        | 42%        |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 11.766           | 6.520            | 8.421               | 12.938            | 3.690                   | 785               | 90%        | 43%        |
| Resto   | 14.077           | 7.676            | 8.059               | 12.138            | 4.284                   | 868               | 83%        | 39%        |
| <b>Promedio General</b>                             | <b>12.479</b>    | <b>6.488</b>     | <b>9.633</b>        | <b>8.679</b>      | <b>2.601</b>            | <b>609</b>        | <b>56%</b> | <b>30%</b> |

*Fuente: elaboración propia con base en Portal de Información Empresarial – SuperSociedades.*

La tabla 8 muestra la misma información, pero discriminada por sector económico. En este caso, se encuentra que los sectores con mayores activos promedio son los de minería, construcción, información y comunicaciones y agropecuario, lo que se explica en cierta medida por la gran inversión de capital requerida en estos sectores.

Estos mismos sectores son también los que mayores pasivos promedio reportan, en particular la minería y la construcción. En cuanto a los ingresos promedio se encuentra que los sectores de minería, industria, comercio, telecomunicaciones y servicios administrativos son los de mayores promedios, aunque sobresale en particular la ganancia promedio en el sector de otras<sup>11</sup> actividades de apoyo al sector financiero que supera por un amplio margen al resto.

En cuanto a las razones de rentabilidad, se encuentra que el retorno sobre el patrimonio es particularmente alto en el sector comercio y transporte (a pesar de que este último sector no está plenamente representado en esta muestra). Igualmente, los sectores de servicios de alojamiento y comida muestran alta rentabilidad con un 67%. Finalmente, el indicador de retorno sobre activos presenta una dinámica similar al ROE favoreciendo a los mismos sectores, aunque con menos variabilidad.

*Tabla 9 Coeficientes de variación de las principales variables por sector para Bogotá-2016*

| Bogotá Coeficiente de variación                               |                  |                  |                     |                   |                         |                   |       |       |
|---|------------------|------------------|---------------------|-------------------|-------------------------|-------------------|-------|-------|
| Cuenta  | Activos promedio | Pasivos Promedio | Patrimonio Promedio | Ingresos Promedio | Utilidad Bruta Promedio | Ganancia Promedio | ROE   | ROA   |
| <b>Agropecuario</b>   | 6,26%            | 6,50%            | 6,12%               | 6,87%             | 5,34%                   | 14,01%            | 0,07% | 0,19% |
| <b>Minería</b>  | 28,80%           | 15,19%           | 24,78%              | 15,06%            | 11,09%                  | 62,33%            | 0,08% | 2,71% |
| <b>Industria</b>  | 4,30%            | 4,20%            | 4,54%               | 3,43%             | 2,29%                   | 7,18%             | 0,02% | 0,22% |
| <b>Electricidad y gas</b>                                     | 11,37%           | 12,99%           | 13,07%              | 11,17%            | 8,25%                   | 29,87%            | 0,02% | 0,09% |
| <b>Construcción</b>   | 4,31%            | 4,11%            | 6,01%               | 3,84%             | 2,93%                   | 7,43%             | 0,05% | 0,27% |
| <b>Comercio</b>   | 2,56%            | 2,90%            | 2,49%               | 2,54%             | 1,61%                   | 4,02%             | 0,04% | 0,39% |
| <b>Transporte</b>   | 9,07%            | 18,14%           | 11,35%              | 7,36%             | 5,40%                   | 19,83%            | 0,04% | 0,25% |
| <b>Alojamiento y servicios de comida</b>                      | 8,19%            | 7,69%            | 10,00%              | 6,47%             | 5,42%                   | 14,61%            | 0,24% | 0,45% |
| <b>Información y comunicaciones</b>                           | 32,17%           | 5,87%            | 38,75%              | 9,94%             | 3,41%                   | 10,89%            | 0,09% | 2,62% |
| <b>Actividades de apoyo al sector financiero y de seguros</b> | 17,48%           | 7,82%            | 22,26%              | 6,96%             | 4,37%                   | 17,19%            | 3,56% | 0,23% |
| <b>Actividades inmobiliarias</b>                              | 5,19%            | 5,75%            | 5,07%               | 4,47%             | 3,29%                   | 9,84%             | 0,06% | 1,99% |
| <b>Actividades profesionales, científicas y técnicas</b>      | 6,10%            | 7,09%            | 5,86%               | 3,52%             | 2,53%                   | 6,69%             | 0,07% | 0,85% |
| <b>Actividades de servicios administrativos y de apoyo</b>    | 8,15%            | 7,37%            | 9,19%               | 5,82%             | 3,64%                   | 10,05%            | 0,14% | 0,53% |
| <b>Resto</b>  | 8,38%            | 8,14%            | 10,14%              | 7,48%             | 4,74%                   | 16,93%            | 0,07% | 0,20% |
| <b>Total</b>  | 3,61%            | 1,68%            | 5,92%               | 1,47%             | 0,89%                   | 3,47%             | 0,07% | 0,26% |

*Fuente: elaboración propia con base en Portal de Información Empresarial – Supersociedades.*

En la tabla 8, los coeficientes de variación por sector son inversamente proporcionales al tamaño de cada muestra, evidencian altos niveles de variación en sectores como la minería, información y comunicaciones y las actividades de apoyo financieras y de seguros. Las explicaciones para este comportamiento pueden encontrarse en las características de la muestra en la cual hay una mezcla

<sup>11</sup> Las entidades financieras no están en esta base sino en la de la Superintendencia Financiera.

diversa de empresas de muy alto y muy bajo tamaño, y sectores dentro de los cuales el desempeño de sus empresas no ha sido homogéneo.

Al detallar los resultados por variables se encuentra un patrón similar al de la desagregación por tamaño en el que las ganancias y el patrimonio promedio son los que mayor variación presentan dentro de las categorías, evidenciando un desempeño diferente en cuanto al manejo del endeudamiento y los gastos.

Por el contrario, sobresale la baja variación de sectores como el Comercio y la Industria que en general no presentan desviaciones mayores al cuatro y al siete por ciento en general, respectivamente.

### Tasa efectiva de tributación

En este ejercicio, se toman los microdatos contables, cuando se dispone de la información de impuestos pagados, y, cuando no, se calculan con unos supuestos que se hacen explícitos en cada caso y de acuerdo con la normativa de cada tributo consignada en el código tributario. Los impuestos pagados por concepto de renta se toman de los estados financieros. No es así en el caso de los otros impuestos, los cuales se calculan al no estar discriminados en las cuentas de acceso público.

El impuesto de renta declarado en la cuenta “Impuesto de Renta y complementarios” (el cual incluye la sobretasa del CREE ) se compara con la tasa estatutaria. En general, se encuentra que la tasa estatutaria es, en promedio, superior a la información declarada debido a que la primera no tiene en cuenta los descuentos realizados por las inversiones de capital, o por la pertenencia a una zona franca y otras exenciones al impuesto de renta ni las deducciones del ICA pagado y del GMF ( este último en un cincuenta por ciento).

El ICA se calcula a partir de los ingresos operacionales reportados por las empresas y para las categorías de actividad económica CIIU, definidas por la Secretaría de Hacienda en el caso de Bogotá. Para Cundinamarca, se buscó la información de los municipios con mayor representatividad en la muestra (excepto Soacha) que en su orden fueron Cota, Chía, Funza, Mosquera y Tocancipá, los cuales agrupan el 62,34% de los registros para Cundinamarca.

No obstante, es importante mencionar que los municipios estudiados no presentan la información tributaria con igual claridad que el Distrito Capital. Varios municipios realizan clasificaciones económicas propias que no resultan comparables con las clasificaciones utilizadas por el DANE para Cuentas Nacionales ni con el código industrial -CIIU utilizado en Colombia<sup>12</sup>. En estas clasificaciones, los municipios tienden a agregar diferentes actividades económicas y diferenciar tarifas sin mayor sustento técnico ni estudios de impacto en el nivel de tributación lo cual genera importantes inequidades horizontales. También, los concejos municipales suelen hacer modificaciones continuas a los estatutos tributarios respecto de las tarifas y condiciones para la declaración y pago de las retenciones al impuesto de industria y comercio sin presentar versiones actualizadas, compiladas y de fácil acceso al público en general por lo que es difícil el cumplimiento de las normas vigentes. En cada caso, se interpretó la información tarifaria existente en los últimos estatutos tributarios de acuerdo con la clasificación CIIU A.C 4.1 del DANE<sup>13</sup> para poder imputar la tarifa correspondiente a

---

<sup>12</sup> Código Industrial Internacional Unificado -CIIU adaptado para Colombia por el DANE. Actualmente se encuentra vigente la versión 4.1.

<sup>13</sup> DANE. [Tablas correlativas para actividades económicas.](#)

cada empresa de la muestra. Para el resto de municipios de Cundinamarca no presentes en la lista mencionada, se les imputó la tarifa mínima entre aquellas pertenecientes a los municipios estudiados y con la información disponible. Se usa información provista por las empresas entrevistadas para contrastar con el resultado de esta estimación.

No se hace un cálculo similar de la tributación efectiva del impuesto predial porque sería necesario tener un inventario de la finca raíz de las empresas y su localización. En vista de que la cuenta contable más cercana “Propiedad, planta y equipo” es muy agregada, no es posible hacer estimaciones creíbles que reflejen esa tasa efectiva de tributación del predial.

En la cuenta de Resto de impuestos quedan entonces el imptoconsumo, el IVA no descontable, el gravamen a los movimientos financieros y el impuesto predial.<sup>14</sup> Estos dos últimos son deducibles de la base gravable de renta; el primero en un 50% y el segundo en 100% (Artículo 115 del Estatuto Tributario). Por esta razón, en este trabajo no se suman las diferentes Tasas Efectivas de Tributación al contrario de lo hecho en otros estudios aquí referidos.

*Tabla 10 Tasas de tributación por tamaño para Bogotá- I 2016*

| Bogotá                            |        |       |                          |        |
|-----------------------------------|--------|-------|--------------------------|--------|
| Tasas de tributación efectiva (%) |        |       | Coeficiente de variación |        |
| Tamaño                            | Renta  | Resto | Renta                    | Resto  |
| <b>Grande</b>                     | 29,16% | 8,65% | 0,13                     | 3,6    |
| <b>Mediana</b>                    | 29,30% | 9,59% | 0,12                     | 3,8    |
| <b>Pequeña</b>                    | 28,99% | 8,88% | 0,37                     | 1,2    |
| <b>Promedio simple</b>            | 29,14% | 9,19% | 0,28                     | 2,0    |
| <b>Promedio ponderado</b>         | 29,70% | 6,52% | 0,0001                   | 0,0007 |

*Fuente: elaboración propia con base en Portal de Información Empresarial – SuperSociedades.*

La tabla 10 muestra las tasas efectivas de tributación para el impuesto a la renta, y la estimación de “Resto” de impuestos. El impuesto a la renta, es el de mayor peso y menor dispersión ( coeficientes de variación), a lo largo de la muestra. Los segmentos que presentan menores niveles son los de las grandes empresas (29,16%) y las empresas medianas (29,30%).

*Tabla 11 Tasas de tributación por tamaño para Bogotá- II 2016*

| Bogotá                    |                                   |                          |
|---------------------------|-----------------------------------|--------------------------|
|                           | Tasas de tributación efectiva (%) | Coeficiente de variación |
|                           | ICA                               | ICA                      |
| <b>Grande</b>             | 6,19%                             | 17                       |
| <b>Mediana</b>            | 8,74%                             | 3                        |
| <b>Pequeña</b>            | 10,90%                            | 2                        |
| <b>Promedio simple</b>    | 9,37%                             | 3                        |
| <b>Promedio ponderado</b> | 5,25%                             | 0,07                     |

*Fuente: elaboración propia con base en Portal de Información Empresarial – SuperSociedades.*

El cálculo del Resto de impuestos arroja resultados que, en promedio, se acercan a los de (Gómez & Steiner, 2013) quienes obtienen un 11,2%, en promedio con un máximo sectorial de 23,7% y un

<sup>14</sup> La variable “Resto de los impuestos”, es una proxy que parte de los gastos operacionales de administración y ventas (Cuentas 51 y 52 del plan único de cuentas), que toma los renglones de impuestos incluidos en esas cuentas y deduce lo correspondiente a las cuentas calculadas del impuesto de industria y comercio y a las contribuciones a la seguridad social; estas últimas, en línea con los resultados de (ANIF, 2018) se valoraron como 10,9 por ciento de las utilidades.

mínimo de 2,1%. En este caso, el promedio simple fue de 9,19% y el ponderado por activos de 6,52%, de nuevo muy cercano al de las categorías de mediana y grande empresa. En cuanto a la varianza de los resultados, se encuentran coeficientes de variación (desviación estándar sobre la media) relativamente bajos y confiables en general.

La tabla 11 muestra la tarifa efectiva de ICA para Bogotá. En primer lugar, como el ICA se calculó aplicando la tarifa correspondiente a los ingresos operacionales, este debe ser interpretado como un límite superior a la tasa efectiva de este impuesto. Esto dado que no es posible tener acceso a información de las exportaciones y otras deducciones que puede realizar la firma y por tanto disminuir su base gravable. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que los costos de cumplimiento del ICA son muy diferentes para cada tipo de empresa, debido al régimen actual de la retención al ICA en el que algunas empresas deben hacer un pago bimestral y otras un pago anual (régimen simplificado).

Adicionalmente, pese a la actualización de los códigos CIU para Bogotá realizada por la Secretaría de Hacienda, existen empresas en esta base de datos con identificación CIU errónea, desactualizada o inexistente lo que dificultó identificar la tarifa pertinente del ICA que le aplicaba a estas empresas. En estos casos se utilizó la tarifa mínima para las categorías de mayor agregación de código CIU a dos dígitos.

Los resultados permiten ver que, pese a una gran dispersión en el segmento de las empresas grandes y pequeñas, las tasas de tributación del ICA rondan en promedio para toda la muestra el 9,37% y el 5,25% al ponderar por activos. Este último valor es cercano al resultado obtenido para las grandes empresas de 6,19%. En orden, le siguen la tasa de tributación para las medianas empresas por 8,74%, y finalmente las pequeñas que son las que más tributan en relación con sus utilidades (10,9%), razón por la cual este impuesto sería regresivo.

*Tabla 12 Tasas de tributación efectiva por sector y por impuesto empresas bogotanas-2016*

| Bogotá  |               |              |
|---|---------------|--------------|
| Tasas de tributación efectiva (%)                   |               |              |
| Cuenta  | Renta         | Resto        |
| Agropecuario  | 28,92%        | 10,99%       |
| Minería   | 33,00%        |              |
| Industria   | 27,05%        | 10,48%       |
| Electricidad y gas                                  | 23,54%        | 8,42%        |
| Construcción  | 30,46%        | 5,26%        |
| Comercio  | 25,66%        | 13,40%       |
| Transporte  | 27,85%        | 12,34%       |
| Alojamiento y servicios de comida                   | 25,87%        | 13,39%       |
| Información y comunicaciones                        | 30,78%        | 3,02%        |
| Actividades financieras y de seguros                | 32,11%        | 3,37%        |
| Actividades inmobiliarias                           | 32,24%        | 7,87%        |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas   | 31,44%        | 6,51%        |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 28,90%        | 10,34%       |
| Resto   | 26,54%        | 11,52%       |
| <b>Total</b>  | <b>29,14%</b> | <b>9,19%</b> |

*Fuente: elaboración propia con base en Portal de Información Empresarial – SuperSociedades.*

El promedio ponderado de la suma de todos los impuestos daría tasas de tributación efectiva de 59%. Sin embargo, en este trabajo no se calcula el total como la suma de las tasas efectivas sino la tasa efectiva para cada impuesto y tamaño de firma en Bogotá y Cundinamarca debido a que algunos impuestos que son considerados como costo o gasto relacionados con la generación de la

renta son deducibles de la base gravable de la misma. En consecuencia los pagos por ICA, por ejemplo, que se muestran acá no constituyen en su totalidad carga tributaria como tal.

Finalmente, la tabla 12 culmina esta sección comparando la tasa efectiva de tributación de la renta y del ICA para 2016 y para cada sector económico para el cual hay información suficiente. En general, se encuentra que la TTE en Bogotá sobre la renta declarada está en un rango entre los 27 y los 32 puntos porcentuales de la utilidad antes de impuestos, con algunos sectores como la minería (33.0%) y las actividades inmobiliarias (32,46%), pagando casi cinco puntos porcentuales por encima de actividades como los servicios de alojamiento y servicios de comida (26,57%) y el comercio (26,13%).

*Tabla 13 Tasas de tributación efectiva por sector y por impuesto empresas bogotanas 2016<sup>15</sup>*

| Bogotá   |              |
|--|--------------|
| Tasas de tributación efectiva (%)                      |              |
| Cuenta   | ICA          |
| Agropecuario   | 0,00%        |
| Minería  | 0,22%        |
| Industria  | 12,90%       |
| Electricidad y gas                                     | 20,44%       |
| Construcción   | 8,69%        |
| Comercio   | 18,60%       |
| Transporte   | 8,53%        |
| Alojamiento y servicios de comida                      | 20,22%       |
| Información y comunicaciones                           | 5,90%        |
| Actividades de apoyo al sector financiero y de seguros | 2,89%        |
| Actividades inmobiliarias                              | 3,06%        |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas      | 6,11%        |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo    | 10,24%       |
| Resto Actividades                                      | 10,50%       |
| <b>Total</b>   | <b>9,37%</b> |

*Fuente: elaboración propia con base en Portal de Información Empresarial – SuperSociedades.*

La TET del Resto de impuestos tiene una alta variación entre los diferentes sectores de la economía y es particularmente alta para el comercio, los alojamientos y restaurantes y los servicios administrativos y de apoyo.

La TET del impuesto del ICA presentada en la tabla muestra una amplia dispersión proveniente de los diferentes niveles de tarifas y de las rentabilidades promedio de los sectores que afectan el cálculo de la TTE: unas menores utilidades promedio en un sector hacen que la TTE sea más alta, inclusive para iguales niveles tarifarios.

Respecto del impuesto de industria y comercio, se encuentra más heterogeneidad entre los sectores que al distinguir por tamaño. Sobresale la alta tasa de tributación efectiva (entre 18 y 19%) que pagarían sectores como el de alojamientos y comidas, comercio y electricidad y gas, que es 6 veces más alta que la de sectores como las actividades inmobiliarias, financieras y de seguros (entre 3 y

<sup>15</sup> Adicionalmente, es importante mencionar que los cálculos sectoriales deben complementarse con los de otras entidades como Supersalud, Supertransporte, etc., para así completar el universo de las empresas vigiladas en Bogotá y en el país. Y se debe tener en cuenta que relacionado con el ICA está la sobretasa que los municipios pueden cobrar con el nombre de Avisos y tableros equivalente al 15% de lo pagado por ICA.

4%). Sin embargo, el pago por concepto de este impuesto y otros que sean incluidos como costo en la generación de renta pueden ser deducibles de la base gravable de la misma.

Al igual que en el caso anterior, se encuentra que los coeficientes de variación más altos están relacionados con las categorías con menor número de observaciones y, la categoría de Resto de actividades agrupa gran número de sectores con baja representación o sin identificación sectorial. Esta mayor diversidad trae mayor dispersión.

*Tabla 14 Coeficientes de variación por sector y por impuesto empresas bogotanas*

| Coeficientes de variación                              |                     |            |            |
|--|---------------------|------------|------------|
| Cuenta   | Impuesto a la renta | Resto      | ICA        |
| Agropecuario   | 1                   | 1,8        | 0          |
| Minería  | 5,8                 | 0          | 0          |
| Industria  | 1,7                 | 4,2        | 1,6        |
| Electricidad y gas                                     | 4,5                 | 150,7      | 0,1        |
| Construcción   | 2,2                 | 1,5        | 0,8        |
| Comercio   | 2,7                 | 25,2       | 0,2        |
| Transporte   | 1,7                 | 0,5        | 0,4        |
| Alojamiento y servicios de comida                      | 1,1                 | 3,3        | 1,7        |
| Información y comunicaciones                           | 1,7                 | 0,4        | 2,6        |
| Actividades de apoyo al sector financiero y de seguros | 0,3                 | 10         | 0,1        |
| Actividades inmobiliarias                              | 1,7                 | 2,4        | 0,3        |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas      | 1,7                 | 16,9       | 0,1        |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo    | 1,7                 | 8,7        | 1,7        |
| Resto  | 11,1                | 6,9        | 0,7        |
| <b>Total</b>   | <b>2,8</b>          | <b>6,8</b> | <b>0,3</b> |

*Fuente: elaboración propia con base en Portal de Información Empresarial – SuperSociedades.*

#### *Cundinamarca*

La muestra para el departamento de Cundinamarca tiene 2,354 observaciones de las cuales 367 son empresas grandes, 1016 son empresas medianas, 777 empresas pequeñas y 194 microempresas.

En el nivel sectorial, esta muestra cuenta con 139 empresas del sector de la agricultura, 29 de minería, 614 en industria, 52 en el segmento de electricidad y gas, 200 en construcción, 818 en Comercio, 43 en transporte, 22 en alojamiento y servicios de comida, 33 en comunicaciones, 59 en actividades financieras de seguros, 115 en actividades inmobiliarias, 74 en servicios profesionales, 73 en servicios administrativos y 83 sin identificar.

#### **Principales indicadores y variables**

En promedio las empresas en el departamento tienen cifras similares a las bogotanas. La media es de \$12 mil millones en activos, \$8,2 mil millones en pasivos y \$8,4 mil millones en patrimonio. No obstante, los coeficientes de variación son más altos que en la capital evidenciando una mayor dispersión y heterogeneidad en esta muestra al mezclar probablemente empresas de menor tamaño con perfil familiar y empresas grandes ubicadas, por ejemplo, en las zonas francas de la Sabana de Bogotá.

Tabla 15 Principales variables para empresas de Cundinamarca por tamaño

| Cundinamarca          |                   |                         |                     |                          |                |                    |
|-----------------------|-------------------|-------------------------|---------------------|--------------------------|----------------|--------------------|
|                       | Millones de pesos |                         |                     | Coeficiente de variación |                |                    |
|                       | Activos promedio  | Pasivos Promedio        | Patrimonio Promedio | Activo                   | Pasivo         | Patrimonio         |
| <b>Bogotá</b>         | 11.160            | 6.089                   | 8.938               | 3,6                      | 1,7            | 5,9                |
| <b>Cundinamarca</b>   | 12.251            | 8.285                   | 8.454               | 4                        | 3,7            | 6,3                |
| <b>Resto del país</b> | 11.572            | 6.897                   | 8.667               | 1,9                      | 2,2            | 4,9                |
| <b>Total</b>          | 11.398            | 6.560                   | 8.793               | 2                        | 1,3            | 3,7                |
|                       | Millones de pesos |                         |                     | Coeficiente de variación |                |                    |
|                       | Ingresos Promedio | Utilidad Bruta Promedio | Ganancia Promedio   | Ingreso                  | Utilidad Bruta | Ganancia o Pérdida |
| <b>Bogotá</b>         | 8.680             | 2.601                   | 608                 | 1,5                      | 0,9            | 3,5                |
| <b>Cundinamarca</b>   | 14.539            | 3.451                   | 593                 | 3,4                      | 2,5            | 8,6                |
| <b>Resto del país</b> | 11.334            | 2.638                   | 594                 | 1,4                      | 0,9            | 6,4                |
| <b>Total</b>          | 10.159            | 2.660                   | 601                 | 1                        | 0,6            | 3,4                |
|                       | Millones de pesos |                         |                     | Coeficiente de variación |                |                    |
|                       | Endeudamiento     | ROE                     | ROA                 | Endeudamiento            | ROE            | ROA                |
| <b>Bogotá</b>         | 68%               | 6,8%                    | 5,4%                | 0                        | 0,3            | 1,1                |
| <b>Cundinamarca</b>   | 98%               | 7,0%                    | 4,8%                | 0                        | 0,4            | 3,1                |
| <b>Resto del país</b> | 80%               | 6,9%                    | 5,1%                | 0,6                      | 0,2            | 13,6               |
| <b>Total</b>          | 75%               | 6,8%                    | 5,3%                | 0,3                      | 0,2            | 5,9                |

Fuente: elaboración propia con base en Portal de Información Empresarial – Supersociedades.

#### Tasa efectiva de tributación

De igual manera que para Bogotá, el ejercicio para Cundinamarca toma el impuesto de renta contable y hace una aproximación al “resto” de impuestos. En el caso del impuesto de renta se encuentra que las empresas pequeñas son las que mas tributan en proporción a sus utilidades.

En Cundinamarca en particular, es importante tener en cuenta que existen 20 Zonas Francas que suman alrededor de 355 empresas, frente a las seis zonas francas con 217 empresas en Bogotá. (MinCIT, 2018) La figura de la zona franca es particularmente importante para este tipo de análisis ya que implica amplios descuentos al impuesto de renta y algunos benéficos adicionales dados por los gobiernos territoriales. En consecuencia, para un departamento como Cundinamarca no es sorprendente que las exenciones de este tipo de figuras generen importantes disminuciones en la tasa de tributación efectiva de las empresas. Los promedios de tributación efectiva en el departamento, para los diferentes tamaños están cuatro puntos por debajo de los de Bogotá.

Tabla 16 Tasa de tributación para empresas de Cundinamarca por tamaño – I

| Cundinamarca                      |       |                 |                          |         |
|-----------------------------------|-------|-----------------|--------------------------|---------|
| Tasas de tributación efectiva (%) |       |                 | Coeficiente de variación |         |
| Tamaño                            | Renta | Resto Impuestos | Renta                    | Resto   |
| <b>Grande</b>                     | 25,0% | 7,96%           | 1,8                      | 5,0     |
| <b>Mediana</b>                    | 25,2% | 12,9%           | 0,5                      | 2,5     |
| <b>Pequeña</b>                    | 27,7% | 11,4%           | 0,8                      | 3,5     |
| <b>Promedio simple</b>            | 26,6% | 11,9%           | 0,4                      | 2,0     |
| <b>Promedio ponderado</b>         | 26,6% | 10,4%           | 0,00020                  | 0,00078 |

Fuente: elaboración propia con base en Portal de Información Empresarial – Supersociedades.



Tabla 17 Tasa de tributación para empresas de Cundinamarca por tamaño - II

| Cundinamarca                      |                          |      |
|-----------------------------------|--------------------------|------|
| Tasas de tributación efectiva (%) | Coeficiente de variación |      |
| Tamaño                            | ICA                      | ICA  |
| Grande                            | 9,17%                    | 17   |
| Mediana                           | 5,74%                    | 3    |
| Pequeña                           | 8,00%                    | 2    |
| Promedio simple                   | 6,18%                    | 3    |
| Promedio ponderado                | 9,36%                    | 0,07 |

Fuente: elaboración propia con base en Portal de Información Empresarial – SuperSociedades.

En cuanto al impuesto de industria y comercio, se encuentra una gran varianza, probablemente asociada a las diferencias tarifarias entre sectores y municipios. En este caso en particular, las empresas grandes (9,17%) son las que más tributan seguidas de cerca por las pequeñas las cuales están apenas un punto porcentual por debajo (8,0%). No obstante el promedio ponderado por activos es de 9,36% para las empresas del departamento, evidenciando la presencia de grandes industrias en la muestra.

#### 2.5. Empresas vigiladas por la Superintendencia Financiera

Para las empresas vigiladas por la superintendencia financiera, se utilizaron diferenciaron dos conjuntos de datos. El primero agrupa los datos de las empresas con operaciones en la bolsa de valores y bolsas agropecuaria de Colombia. El segundo corresponde a la información de la superintendencia financiera de los bancos. Se agruparon las empresas de acuerdo con su tamaño según sus activos. Se creó un renglón para Ecopetrol ya que es una empresa muy grande. En total se cuenta con 7.812 empresas de las cuales aproximadamente el 56% son grandes<sup>16</sup>. Finalmente, el 44% de las empresas están en Bogotá, el 6% en Cundinamarca y la diferencia está en el resto del país.

Tabla 18 Distribución por tamaño empresas vigiladas por Superintendencia Financiera 2017

| Tamaño     | Bogotá D.C. | Cundinamarca | Resto país | Total |
|------------|-------------|--------------|------------|-------|
| Muy Grande | 1           |              |            | 1     |
| Grande     | 2.003       | 281          | 2.061      | 4.367 |
| Mediana    | 1.433       | 218          | 1.793      | 3.444 |
| Total      | 3.437       | 499          | 3.854      | 7.812 |

Fuente: elaboración propia con base en Superintendencia Financiera.

#### Bogotá

Bogotá está representado por empresas grandes y medianas; el sector más grande es el de Comercio, con una tercera parte del número de empresas. Le siguen en número el sector industrial y la construcción. Las empresas financieras, mineras, inmobiliarias y de servicios públicos son, en su mayoría, grandes.

<sup>16</sup> Definidas de acuerdo con el volumen de sus activos, al igual que se hizo con los datos de Supersociedades. Ver nota 5

Tabla 19 Distribución por sector de empresas vigiladas por Superintendencia Financiera 2017

| Bogotá  |            |              |              |              |
|---|------------|--------------|--------------|--------------|
| Sector  | Muy Grande | Grande       | Mediana      | Total        |
| Agropecuario  |            | 3            |              | 3            |
| Minería   | 1          | 93           | 17           | 111          |
| Industria   |            | 282          | 182          | 464          |
| Servicios Públicos                                  |            | 32           | 4            | 36           |
| Construcción  |            | 235          | 116          | 351          |
| Comercio  |            | 529          | 524          | 1.053        |
| Transporte  |            | 114          | 90           | 204          |
| Alojamiento y servicios de comida                   |            | 31           | 34           | 65           |
| TIC   |            | 122          | 83           | 205          |
| Actividades financieras y de seguros                |            | 185          | 39           | 224          |
| Actividades inmobiliarias                           |            | 64           | 7            | 71           |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas   |            | 123          | 131          | 254          |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo |            | 91           | 143          | 234          |
| Salud   |            | 57           | 41           | 98           |
| Resto   |            | 42           | 22           | 64           |
| <b>Total</b>  | <b>1</b>   | <b>2.003</b> | <b>1.433</b> | <b>3.459</b> |

| Bogotá |            |        |         |       |
|--------|------------|--------|---------|-------|
| Sector | Muy Grande | Grande | Mediana | Total |
| Bancos |            | 22     |         | 22    |

Fuente: elaboración propia con base en Superintendencia Financiera.

### Principales indicadores y variables

A continuación se presentan las principales variables que mejor describen este segmento empresarial como los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, utilidad y ganancia así como tres importantes indicadores de solvencia como lo son el endeudamiento, el ROE y el ROA. Los promedios se presentan en las tablas a continuación también con el promedio general ponderado por activos.

Las empresas de esta base son más grandes que las de la base de la Superintendencia de Sociedades. Los activos promedio de las empresas de la base de superfinanciera son de 521 mil millones de pesos. El coeficiente de variación de esta variable y otras del balance es alto: está en 9,7 puntos debido al tamaño de la empresa más grande del país, Ecopetrol cuyos activos (120 billones de pesos), por ejemplo, son 230 veces más grandes que el promedio de las empresas grandes.

El apalancamiento financiero de las empresas mide el aporte de deuda y recursos propios a la financiación de las operaciones financieras de las empresas. La estructura de capital de las empresas revela la mezcla de deuda de largo plazo y de capital propio aportado por los accionistas para financiar sus operaciones. En la literatura financiera se discute cuál es la estructura óptima de capital y si el endeudamiento puede o no generar valor a una compañía. Hay un cierto consenso alrededor de que una estructura óptima de capital es la 60-40 de deuda de largo plazo a capital propio o patrimonio neto<sup>17</sup>. Los datos promedio que se presentan a continuación deben ser tomados como una aproximación limitada a los comportamientos agregados.

<sup>17</sup> La estructura óptima de capital o el adecuado apalancamiento financiero depende de cada empresa (tamaño y sector), del régimen tributario sobre deducibilidad de intereses, del costo del capital, estructura de vencimientos de la deuda y de la rentabilidad sobre activos, entre otros aspectos

En el cuadro 20 se presentan cálculos a partir de la base de datos de la Superfinanciera. Se excluyeron los bancos para evitar distorsiones de promedios en variables como patrimonio y endeudamiento. Se nota la diferencia en los indicadores entre empresas grandes y medianas. Son claras la diferencias en activos, pasivos, patrimonio, ingresos, utilidad y ganancias. Pero cabe notar que el ROE de las empresas grandes es menor que el de las medianas. Esto se debe a que la diferencia en patrimonio entre grande y mediana es 161 veces en promedio y de las utilidades es de 90 veces. Por otro lado, cabe notar el ROA negativo de las medianas, en vista de que, en promedio, sus ganancias promedio son negativas. Finalmente el nivel de endeudamiento promedio ponderado es de 234%

*Tabla 20 Principales variables de las empresas vigiladas por Superintendencia Financiera Bogotá 2017 Sin bancos*

| Bogotá                    |                            |                                      |                                |                          |                |                    |
|---------------------------|----------------------------|--------------------------------------|--------------------------------|--------------------------|----------------|--------------------|
|                           | Millones de pesos          |                                      |                                | Coeficiente de variación |                |                    |
|                           | Activos promedio           | Pasivos Promedio                     | Patrimonio Promedio            | Activo                   | Pasivo         | Patrimonio         |
| <b>Muy Grande</b>         | 120.674.533                | 70.893.227                           | 49.781.305                     | 0                        | 0              | 0                  |
| <b>Grande</b>             | 541.038                    | 239.606                              | 301.443                        | 7,58                     | 9,72           | 10,37              |
| <b>Mediana</b>            | 12.090                     | 9.281                                | 2.809                          | 0,42                     | 7,38           | 24,34              |
| <b>Promedio simple</b>    | 355.463                    | 164.165                              | 191.304                        | 10,56                    | 13,11          | 13,26              |
| <b>Promedio Ponderado</b> | 39.973.612                 | 17.444.915                           | 22.528.697                     | 1,20                     | 1,85           | 1,46               |
|                           | Millones de pesos          |                                      |                                | Coeficiente de variación |                |                    |
|                           | Ingresos Promedio          | Utilidad Bruta Promedio <sup>1</sup> | Ganancia Promedio <sup>2</sup> | Ingreso                  | Utilidad Bruta | Ganancia o Pérdida |
| <b>Muy Grande</b>         | 55.784.427                 | 15.504.595                           | 7.401.922                      | 0                        | 0              | 0                  |
| <b>Grande</b>             | 300.457                    | 78.447                               | 9.721                          | 6,87                     | 7,97           | 37,04              |
| <b>Mediana</b>            | 24.175                     | 871                                  | -1.178                         | 0,84                     | 78,04          | -58,35             |
| <b>Promedio simple</b>    | 201.347                    | 50.573                               | 7.318                          | 9,16                     | 10,84          | 41,80              |
| <b>Promedio Ponderado</b> | 17.395.722                 | 3.793.788                            | 897.984                        | 1,37                     | 1,53           | 3,04               |
|                           | Porcentaje                 |                                      |                                | Coeficiente de variación |                |                    |
|                           | Endeudamiento <sup>3</sup> | ROE                                  | ROA                            | Endeudamiento            | ROE            | ROA                |
| <b>Muy Grande</b>         | 142,4%                     | 31,15%                               | 12,85%                         | 0                        | 0              | 0                  |
| <b>Grande</b>             | 244,97%                    | 23,79%                               | 6,80%                          | 1,78                     | 2,12           | 2,64               |
| <b>Mediana</b>            | 330,4%                     | 41,12%                               | -3,34%                         | 1,72                     | 2,01           | -151,33            |
| <b>Promedio simple</b>    | 278,00%                    | 35,01%                               | 3,93%                          | 1,85                     | 2,55           | 81,47              |
| <b>Promedio Ponderado</b> | 234,99%                    | 24,76%                               | 7,26%                          | 1,77                     | 1,97           | 8,62               |

*Nota: (1) La utilidad bruta es el resultado de los ingresos y costos operacionales y no operacionales.*

*(2) Cuando se deducen los gastos financieros, interés e impuestos se obtiene la ganancia promedio.*

*(3) La razón de endeudamiento se calcula como la relación entre los pasivos y el patrimonio. Esta razón por tamaño es calculada como el promedio ponderado por activos de los niveles de endeudamiento de cada una de las empresas del segmento.*

*Fuente: elaboración propia con base en Superintendencia Financiera.*

Tabla 21 Principales variables para las empresas vigiladas por Superfinanciera por sector sin bancos

| Bogotá                            |             |            |            |            |                |           |               |        |        |
|-----------------------------------|-------------|------------|------------|------------|----------------|-----------|---------------|--------|--------|
| Industria                         | Activos     | Pasivos    | Patrimonio | Ingresos   | Utilidad Bruta | Ganancia  | Endeudamiento | ROE    | ROA    |
| Agropecuario                      | 57.171      | 26.178     | 30.993     | 47.459     | 18.466         | 2.406     | 153,5%        | 54,4%  | 18,3%  |
| Minería                           | 651.326     | 394.976    | 256.349    | 326.673    | 116.955        | -127.812  | 61,1%         | 34,0%  | -17,6% |
| Ecopetrol                         | 120.674.533 | 70.893.227 | 49.781.305 | 55.784.427 | 15.504.595     | 7.401.922 | 142,4%        | 31,1%  | 12,8%  |
| Industria                         | 135.631     | 70.871     | 64.760     | 139.973    | 31.881         | 5.038     | 178,7%        | 25,0%  | 10,1%  |
| Servicios Públicos                | 1.501.684   | 834.196    | 667.488    | 541.178    | 258.105        | 110.853   | 138,7%        | 27,1%  | 10,6%  |
| Construcción                      | 128.047     | 78.555     | 49.491     | 67.323     | 20.277         | 6.405     | 335,1%        | 28,5%  | 8,0%   |
| Comercio                          | 93.711      | 42.073     | 51.656     | 116.097    | 20.607         | 4.482     | 203,6%        | 22,0%  | 8,4%   |
| Transporte                        | 326.514     | 119.440    | 207.073    | 138.418    | 43.649         | 41.457    | 224,1%        | 27,5%  | 11,9%  |
| Alojamiento y servicios de comida | 37.845      | 23.171     | 14.674     | 64.547     | 7.599          | 626       | 278,7%        | 26,3%  | 6,9%   |
| TIC                               | 184.399     | 98.731     | 85.668     | 134.727    | 17.538         | 6.599     | 235,8%        | 20,2%  | 6,4%   |
| Actividades financieras y seguros | 2.124.207   | 926.795    | 1.197.412  | 874.694    | 216.092        | 31.180    | 286,4%        | 22,3%  | 8,4%   |
| Actividades inmobiliarias         | 259.366     | 94.812     | 164.554    | 90.017     | 83.786         | 15.567    | 126,6%        | 12,9%  | 7,2%   |
| Actividades profesionales         | 146.061     | 98.213     | 47.848     | 97.938     | 18.639         | 6.175     | 335,4%        | 26,8%  | 8,2%   |
| Actividades de apoyo              | 52.661      | 31.338     | 21.323     | 54.340     | 8.235          | 3.924     | 346,0%        | 34,4%  | 11,3%  |
| Salud                             | 92.255      | 74.247     | 18.009     | 154.898    | -13.183        | -16.193   | 354,7%        | 26,7%  | -4,7%  |
| Resto                             | 140.234     | 94.115     | 46.119     | 96.761     | -17.960        | -35.924   | 126,3%        | 11,1%  | -35,1% |
| Promedio simple                   | 355.463     | 164.165    | 191.304    | 201.347    | 50.573         | 7.318     | 278,00%       | 35,01% | 3,93%  |
| Promedio ponderado                | 39.973.612  | 17.444.915 | 22.528.697 | 17.395.722 | 3.793.788      | 897.984   | 234,99%       | 24,76% | 7,26%  |
| <b>Bancos</b>                     | 23.258.376  | 20.216.138 | 3.042.238  | 5.056.055  | 403.359        | 300.938   | N.A.          | 15,0%  | 6,4%   |

Fuente: elaboración propia con base en Superintendencia Financiera.

Tabla 22 Coeficientes de variación para las empresas vigiladas por Superfinanciera por sector

| Bogotá- Coeficientes de variación |         |         |            |          |                |          |               |            |        |
|-----------------------------------|---------|---------|------------|----------|----------------|----------|---------------|------------|--------|
| Industria                         | Activos | Pasivos | Patrimonio | Ingresos | Utilidad Bruta | Ganancia | Endeudamiento | ROE        | ROA    |
| Agropecuario                      | 1,33    | 1,60    | 1,40       | 1,28     | 1,81           | 4,14     | 1,12          | 0,92       | 0,35   |
| Minería                           | 2,52    | 5,29    | 4,81       | 2,93     | 14,68          | -11,13   | 5,48          | 2,04       | -2,76  |
| Ecopetrol                         | 0,00    | 0,00    | 0,00       | 0,00     | 0,00           | 0,00     | 0,00          | 0,00       | 0,00   |
| Industria                         | 3,65    | 3,58    | 3,88       | 3,12     | 4,02           | 5,30     | 1,93          | 1,59       | 1,23   |
| Servicios Públicos                | 2,89    | 2,74    | 3,13       | 2,08     | 3,12           | 2,78     | 1,53          | 1,30       | 0,84   |
| Construcción                      | 3,07    | 3,32    | 2,93       | 1,94     | 2,81           | 3,47     | 1,80          | 1,40       | 1,28   |
| Comercio                          | 7,15    | 3,42    | 11,17      | 4,91     | 10,63          | 15,64    | 2,21          | 3,25       | 1,05   |
| Transporte                        | 4,87    | 3,99    | 6,58       | 3,09     | 4,48           | 6,14     | 2,37          | 1,52       | 1,29   |
| Alojamiento y servicios de comida | 1,26    | 1,47    | 1,44       | 1,63     | 1,79           | 7,42     | 1,15          | 2,49       | 1,72   |
| TIC                               | 4,96    | 4,53    | 6,12       | 4,35     | 5,82           | 11,13    | 2,37          | 2,85       | 1,67   |
| Actividades financieras y seguros | 4,89    | 6,75    | 6,52       | 5,78     | 4,96           | 3,94     | 1,48          | 2,13       | 1,25   |
| Actividades inmobiliarias         | 1,87    | 2,76    | 1,85       | 5,09     | 1,60           | 2,92     | 2,12          | 2,21       | 1,66   |
| Actividades profesionales         | 8,87    | 10,48   | 5,81       | 8,24     | 4,90           | 4,67     | 0,96          | 1,37       | 1,53   |
| Actividades de apoyo              | 3,61    | 4,26    | 3,18       | 1,72     | 3,80           | 6,76     | 1,58          | 1,34       | 0,81   |
| Salud                             | 1,93    | 2,51    | 6,06       | 2,87     | -8,85          | -7,11    | 2,46          | 4,88       | -10,06 |
| Resto                             | 2,29    | 3,47    | 8,07       | 2,71     | -17,38         | -8,36    | 2,10          | 2,26       | -21,88 |
| Promedio simple                   | 10,56   | 13,11   | 13,26      | 9,16     | 10,84          | 41,80    | 1,85          | 2,55       | 81,47  |
| Promedio ponderado                | 1,20    | 1,85    | 1,46       | 1,37     | 1,53           | 3,04     | 1,77          | 1,97       | 8,62   |
| <b>Bancos</b>                     | 1,50    | 1,48    | No aplica  | 1,57     | 1,88           | 1,74     | No aplica.    | No aplica. | 0,97   |

Fuente: elaboración propia con base en Superintendencia Financiera.

De las principales variables por sector, sobresalen por su magnitud las actividades financieras y de seguros, bancos y servicios públicos, (diferentes de comunicaciones, TIC). Claramente Ecopetrol está por encima de todas estas. Por el contrario, las actividades con menor tamaño relativo, dado por los ingresos, son las de servicios de comida y alojamiento y los servicios administrativos. Los sectores de minería y salud tienen ganancias negativas<sup>18</sup>. El sector minero tiene un ROA negativo y el menor nivel de endeudamiento de los sectores. Por otro lado se evidencia que el sector de Bancos, es el que genera las ganancias más altas, siendo 38 veces en promedio mayor al promedio del total Bogotá. Además, el sector de Bancos tiene los mayores activos promedio. Los requisitos de solvencia que les impone la regulación garantizan un adecuado apalancamiento de las operaciones activas del sistema bancario.

#### Tasa efectiva de tributación

Con respecto de las tasas efectivas de tributación que pesan sobre las empresas, en la base de la Superfinanciera, en las siguientes tablas se puede observar el promedio ponderado por activos de ICA e impuesto a la renta.

Las tasas efectivas de tributación del ICA de las empresas con sede en Bogotá es de 9,43% en promedio para el conjunto de las empresas grandes y medianas. Sin embargo, el pago de este impuesto puede ser deducido de la base gravable de renta. La tasa efectiva del impuesto de renta, calculada a partir de la información contable, con su base ya depurada con las deducciones admisibles, es progresiva siendo del 36.4% para la empresa muy grande y de 29.5% para la mediana.

*Tabla 23 Tasa de tributación para las empresas vigiladas por Superfinanciera por tamaño Bogotá*

| Bogotá                    |                                   |                   |                          |                   |
|---------------------------|-----------------------------------|-------------------|--------------------------|-------------------|
| Tamaño                    | Tasas de tributación efectiva (%) |                   | Coeficiente de variación |                   |
|                           | ICA                               | Impuesto de Renta | ICA                      | Impuesto de Renta |
| <b>Muy Grande</b>         | 3,18%                             | 36,34%            | 0,00                     | 0,00              |
| <b>Grande</b>             | 7,85%                             | 33,65%            | 2,53                     | 0,46              |
| <b>Mediana</b>            | 10,79%                            | 29,58%            | 3,80                     | 0,47              |
| <b>Promedio simple</b>    | 7,50%                             | 29,25%            | 7,08                     | 0,71              |
| <b>Promedio ponderado</b> | 7,43%                             | 34,22%            | 2,61                     | 0,43              |

*Fuente: elaboración propia con base en Superintendencia Financiera..*

Los valores de la TET del ICA por sectores varían entre 1,67% y 13,86%, teniendo los más altos los sectores de Bancos (13,86%), Alojamiento y servicios de comida (11,93%) y Salud (10,98%). Mientras que los más bajos son los de los sectores Servicios Públicos (1,67%) y Actividades inmobiliarias (1,91%).

<sup>18</sup> Hay 103 empresas mineras que tienen resultados positivos que no alcanzan contrarrestar las pérdidas de las 29 que tienen resultados negativos, en especial Frontera Energy, la antigua Pacific Rubiales.

Tabla 24 Tasa de tributación para las empresas vigiladas por Superfinanciera, por sector

| Bogotá  |        |                   |                          |                   |
|---|--------|-------------------|--------------------------|-------------------|
| Tasas de tributación efectiva (%)                   |        |                   | Coeficiente de variación |                   |
| Cuenta  | ICA    | Impuesto de Renta | ICA                      | Impuesto de Renta |
| Agropecuario  | 2,62%  | 27,20%            | 0,36                     | 0,38              |
| Minería   | 3,78%  | 24,93%            | 1,90                     | 0,67              |
| Ecopetrol   | 3,18%  | 36,34%            | 0,00                     | 0,00              |
| Industria   | 6,07%  | 22,94%            | 2,14                     | 0,71              |
| Servicios Públicos                                  | 1,67%  | 26,27%            | 12,11                    | 0,54              |
| Construcción  | 4,70%  | 30,40%            | 2,52                     | 0,49              |
| Comercio  | 9,44%  | 25,48%            | 4,46                     | 0,75              |
| Transporte  | 3,02%  | 33,11%            | 4,71                     | 0,31              |
| Alojamiento y servicios de comida                   | 11,93% | 26,93%            | 2,28                     | 0,61              |
| TIC   | 6,47%  | 32,64%            | 2,62                     | 0,62              |
| Actividades financieras y de seguros                | 10,30% | 37,59%            | 1,61                     | 0,43              |
| Bancos  | 13,86% | 25,44%            | 0,59                     | 1,21              |
| Actividades inmobiliarias                           | 1,91%  | 14,83%            | 1,38                     | 1,04              |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas   | 5,05%  | 29,36%            | 1,27                     | 0,43              |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 7,47%  | 36,60%            | 5,52                     | 0,81              |
| Salud   | 10,98% | 36,46%            | 2,92                     | 0,28              |
| Resto actividades                                   | 7,71%  | 28,62%            | 3,92                     | 0,76              |
| Promedio simple                                     | 7,50%  | 29,25%            | 7,08                     | 0,71              |
| Promedio Ponderado                                  | 7,43%  | 34,22%            | 2,61                     | 0,43              |

Fuente: elaboración propia con base en Superintendencia Financiera.

#### Cundinamarca

En la base de datos de la Superfinanciera, Cundinamarca cuenta con 499 empresas donde la mayoría pertenece a los sectores de Industria y Comercio y, donde más de la mitad son empresas grandes.

Tabla 25 Tasa de tributación para las empresas vigiladas por Superfinanciera por tamaño Cundinamarca 2017

| Cundinamarca  |        |         |       |
|---|--------|---------|-------|
| Industria   | Grande | Mediana | Total |
| Agropecuario  | 6      | 12      | 18    |
| Minería   | 4      | 2       | 6     |
| Industria   | 120    | 66      | 186   |
| Servicios Públicos                                  | 6      | 4       | 10    |
| Construcción  | 11     | 3       | 14    |
| Comercio  | 96     | 117     | 213   |
| Transporte  | 5      | 3       | 8     |
| Alojamiento y servicios de comida                   | 3      | 2       | 5     |
| TIC   | 3      | 2       | 5     |
| Actividades inmobiliarias                           | 4      |         | 4     |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas   | 3      | 4       | 7     |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 6      | 2       | 8     |
| Resto actividades                                   | 14     | 1       | 15    |
| Total   | 281    | 218     | 499   |

Fuente: elaboración propia con base en Superintendencia Financiera.

### Principales indicadores y variables

Los activos promedio que tienen las empresas en Cundinamarca son menores que los de las empresas de Bogotá, para cada tamaño. Las firmas grandes, en promedio, cuentan con activos de 112 mil millones de pesos con un coeficiente de variación de 1,56; una sola empresa tiene activos de 1,12 billones de pesos. En Cundinamarca, las empresas tienen niveles de endeudamientos por encima del 260%. A diferencia de Bogotá, tanto para el endeudamiento, como el ROE y el ROA, el coeficiente de variación es más bajo. Esto demuestra la menor dispersión entre las empresas de esta zona. Lo mismo no se puede decir de los ingresos, utilidad bruta y ganancia promedio, donde se observan coeficientes de variación altos, debido a la variedad de empresas.

*Tabla 26 Principales variables de empresas vigiladas por Superfinanciera por tamaño*

| Cundinamarca              |                   |                         |                     |                          |                |                    |
|---------------------------|-------------------|-------------------------|---------------------|--------------------------|----------------|--------------------|
|                           | Millones de pesos |                         |                     | Coeficiente de variación |                |                    |
|                           | Activos promedio  | Pasivos Promedio        | Patrimonio Promedio | Activo                   | Pasivo         | Patrimonio         |
| <b>Grande</b>             | 112.492           | 63.899                  | 48.634              | 1,56                     | 1,58           | 1,97               |
| <b>Mediana</b>            | 12.756            | 7.586                   | 5.171               | 0,40                     | 0,52           | 0,75               |
| <b>Promedio simple</b>    | 68.992            | 39.338                  | 29.678              | 2,04                     | 2,05           | 2,53               |
| <b>Promedio Ponderado</b> | <b>324.236</b>    | <b>182.720</b>          | <b>141.554</b>      | <b>1,30</b>              | <b>1,24</b>    | <b>1,68</b>        |
|                           | Millones de pesos |                         |                     | Coeficiente de variación |                |                    |
|                           | Ingresos Promedio | Utilidad Bruta Promedio | Ganancia Promedio   | Ingreso                  | Utilidad Bruta | Ganancia o Pérdida |
| <b>Grande</b>             | 120.012           | 19.942                  | 6.526               | 1,96                     | 2,10           | 3,35               |
| <b>Mediana</b>            | 22.987            | 3.273                   | 885                 | 0,51                     | 0,95           | 1,34               |
| <b>Promedio simple</b>    | 77.695            | 12.672                  | 4.066               | 2,36                     | 2,56           | 4,09               |
| <b>Promedio Ponderado</b> | <b>336.698</b>    | <b>65.004</b>           | <b>25.292</b>       | <b>1,51</b>              | <b>1,78</b>    | <b>2,26</b>        |
|                           | Porcentaje        |                         |                     | Coeficiente de variación |                |                    |
|                           | Endeudamiento     | ROE                     | ROA                 | Endeudamiento            | ROE            | ROA                |
| <b>Grande</b>             | 265,85%           | 29,06%                  | 9,53%               | 1,42                     | 1,27           | 1,07               |
| <b>Mediana</b>            | 262,73%           | 52,71%                  | 13,96%              | 1,77                     | 3,09           | 0,85               |
| <b>Promedio simple</b>    | 269,06%           | 38,38%                  | 11,23%              | 1,60                     | 2,49           | 1,01               |
| <b>Promedio Ponderado</b> | <b>265,59%</b>    | <b>31,03%</b>           | <b>9,90%</b>        | <b>1,45</b>              | <b>1,90</b>    | <b>1,05</b>        |

*Fuente: elaboración propia con base en Superintendencia Financiera.*

Por sector, la Construcción tiene mayores activos promedio y a su vez, altos ingresos. Los sectores de Industria y Alojamiento y servicios de comida cuentan con activos por encima de \$ 80 mil millones. Pero, por otro lado, el sector de Alojamiento y servicios es el que genera la menor ganancia promedio (374 millones); entre los que más ganan están los sectores de Industria (\$ 5,4 mil millones), Servicios públicos (\$ 5,8 mil millones), actividades inmobiliarias (8,5 mil millones) y actividades profesionales, científicas y técnicas (5,9 mil millones).

Por otro lado cabe notar que hay diferencias en el nivel de endeudamiento entre los sectores, que varían desde 41,9% hasta 686,6%. Estas diferencias no se dan en los indicadores de rentabilidad ROE y ROA. En particular, en cuanto al ROE, se destaca únicamente el sector de Servicios Públicos con un ROE de 73,4%, mientras que el indicador de los otros sectores varía entre 10% y 40%. (Tabla 27).



Tabla 27 Principales variables por sector para Cundinamarca

| Cundinamarca  |                  |                  |                     |                   |                         |                   |               |        |        |
|---|------------------|------------------|---------------------|-------------------|-------------------------|-------------------|---------------|--------|--------|
| Industria   | Activos promedio | Pasivos Promedio | Patrimonio Promedio | Ingresos Promedio | Utilidad Bruta Promedio | Ganancia Promedio | Endeudamiento | ROE    | ROA    |
| Agropecuario  | 22.385           | 9.566            | 12.819              | 24.741            | 8.057                   | 3.523             | 104,1%        | 43,3%  | 20,1%  |
| Minería   | 35.147           | 13.030           | 22.117              | 30.796            | 19.650                  | 3.231             | 189,7%        | 25,6%  | 7,3%   |
| Industria   | 88.107           | 50.307           | 37.800              | 99.318            | 17.814                  | 5.490             | 208,3%        | 30,8%  | 10,6%  |
| Servicios Públicos                                  | 64.540           | 45.612           | 18.928              | 88.457            | 8.362                   | 5.891             | 504,6%        | 73,4%  | 12,9%  |
| Construcción  | 300.477          | 149.436          | 151.041             | 86.323            | 42.576                  | 15.084            | 245,1%        | 18,4%  | 7,9%   |
| Comercio  | 40.721           | 26.954           | 13.821              | 72.508            | 6.950                   | 2.113             | 393,5%        | 37,1%  | 9,6%   |
| Transporte  | 64.403           | 34.765           | 29.637              | 51.602            | 6.109                   | 3.958             | 160,6%        | 29,3%  | 9,3%   |
| Alojamiento y servicios de comida                   | 80.173           | 43.318           | 36.855              | 76.622            | 20.472                  | 374               | 212,0%        | 17,0%  | 4,3%   |
| TIC   | 28.596           | 14.379           | 14.216              | 24.061            | 7.750                   | 1.465             | 165,9%        | 22,9%  | 9,6%   |
| Actividades inmobiliarias                           | 75.609           | 30.025           | 45.584              | 24.571            | 35.952                  | 8.587             | 118,7%        | 29,2%  | 15,1%  |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas   | 46.500           | 24.321           | 22.179              | 31.599            | 16.071                  | 5.978             | 686,6%        | 35,0%  | 15,8%  |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 31.750           | 24.780           | 6.970               | 37.427            | 3.025                   | 739               | 306,8%        | 18,9%  | 3,9%   |
| Resto Actividades                                   | 71.920           | 13.686           | 58.234              | 20.483            | 3.646                   | 3.824             | 41,9%         | 6,6%   | 4,5%   |
| Promedio simple                                     | 324.236          | 182.720          | 141.554             | 336.698           | 65.004                  | 25.292            | 269,06%       | 38,38% | 11,23% |
| Promedio Ponderado                                  | 66.961           | 38.185           | 28.799              | 75.939            | 12.304                  | 3.947             | 265,6%        | 31,0%  | 9,9%   |

Fuente: elaboración propia con base en Superintendencia Financiera.

Tabla 28 Coeficientes de variación de las principales variables por sector

| Cundinamarca- coeficientes de variación             |         |         |            |          |                |          |               |      |      |
|---|---------|---------|------------|----------|----------------|----------|---------------|------|------|
| Industria   | Activos | Pasivos | Patrimonio | Ingresos | Utilidad Bruta | Ganancia | Endeudamiento | ROE  | ROA  |
| Agropecuario  | 0,91    | 1,28    | 0,84       | 0,47     | 1,49           | 3,03     | 0,95          | 1,14 | 1,01 |
| Minería   | 1,05    | 0,68    | 1,36       | 0,67     | 1,51           | 1,77     | 2,65          | 2,13 | 0,79 |
| Industria   | 1,61    | 1,98    | 1,49       | 2,19     | 1,92           | 4,03     | 0,96          | 1,12 | 1,03 |
| Servicios Públicos                                  | 1,09    | 1,15    | 1,29       | 1,12     | 1,13           | 1,05     | 0,97          | 0,77 | 0,35 |
| Construcción  | 1,70    | 1,43    | 2,17       | 1,69     | 2,86           | 3,15     | 1,08          | 0,59 | 0,62 |
| Comercio  | 1,74    | 1,66    | 2,52       | 2,55     | 2,00           | 2,89     | 1,49          | 2,67 | 1,15 |
| Transporte  | 0,74    | 0,92    | 0,85       | 0,65     | 1,22           | 1,67     | 0,69          | 0,78 | 0,67 |
| Alojamiento y servicios de comida                   | 1,09    | 0,99    | 1,32       | 0,61     | 1,20           | 3,58     | 1,18          | 1,34 | 0,78 |
| TIC   | 0,52    | 0,75    | 0,79       | 0,30     | 0,80           | 1,26     | 0,97          | 0,52 | 0,56 |
| Actividades inmobiliarias                           | 0,11    | 0,78    | 0,59       | 0,61     | 0,93           | 0,66     | 1,00          | 0,48 | 0,37 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas   | 1,32    | 1,63    | 1,96       | 0,77     | 2,17           | 2,31     | 1,26          | 0,35 | 0,74 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 0,84    | 1,05    | 1,44       | 1,44     | 2,09           | 2,70     | 1,14          | 1,85 | 2,33 |
| Resto   | 0,59    | 1,04    | 0,77       | 0,36     | 0,80           | 0,72     | 1,97          | 1,69 | 0,68 |
| Promedio simple                                     | 2,07    | 2,08    | 2,58       | 2,38     | 2,61           | 4,15     | 1,6           | 2,49 | 1,01 |
| Promedio Ponderado                                  | 1,29    | 1,25    | 1,68       | 1,51     | 1,79           | 2,27     | 1,45          | 1,90 | 1,05 |

Fuente: elaboración propia con base en Superintendencia Financiera.

## Tasa efectiva de tributación

*Tabla 29 Tasa de tributación para Cundinamarca por tamaño*

| <b>Cundinamarca</b>       |  |                   |                                  |                   |
|---------------------------|--|-------------------|----------------------------------|-------------------|
| <b>Tamaño</b>             | <b>Tasas de tributación efectiva (%)</b> |                   | <b>Coefficiente de variación</b> |                   |
|                           | ICA                                      | Impuesto de Renta | ICA                              | Impuesto de Renta |
| <b>Grande</b>             | 6,02%                                    | 27,64%            | 2,45                             | 0,51              |
| <b>Mediana</b>            | 6,34%                                    | 26,95%            | 2,32                             | 0,53              |
| <b>Promedio simple</b>    | 6,87%                                    | 27,19%            | 2,81                             | 0,54              |
| <b>Promedio Ponderado</b> | 6,05%                                    | 27,58%            | 2,44                             | 0,52              |

*Fuente: elaboración propia con base en Superintendencia Financiera..*

La tasa de tributación efectiva del impuesto de renta de las empresas por sector, con sede en Cundinamarca es de 27.58%, en promedio, sin diferencias materiales entre grandes y medianas. El ICA se puede deducir en un 100% de la base gravable de renta, así como el 50% del GMF (artículo 115 del Estatuto Tributario). Pero las empresas tienen otros impuestos y la carga que imponen las contribuciones como las valorizaciones y las estampillas; estas últimas comienzan a proliferar sin límite, como queda en evidencia, en los análisis de caso.

La TET del ICA promedio está en 6% con valores extremos de 0.97% para la actividad inmobiliaria y de 15% para el sector transporte. Finalmente, los coeficientes de variación de las diferentes TET sectoriales no son altos exceptuando los sectores de Industria y Comercio; en estas actividades hay un mayor número de empresas.

*Tabla 30 Tasa de tributación efectiva para las empresas en Cundinamarca por sector*

| <b>Cuenta</b>  | <b>Tasa de tributación</b> |                   | <b>Coefficiente de variación</b> |                   |
|--|----------------------------|-------------------|----------------------------------|-------------------|
|  | ICA                        | Impuesto de Renta | ICA                              | Impuesto de Renta |
| <b>Agropecuario</b>  | 3,38%                      | 21,22%            | 1,5                              | 0,7               |
| <b>Minería</b>   | 2,10%                      | 11,29%            | 1,7                              | 1,3               |
| <b>Industria</b>   | 6,28%                      | 28,08%            | 2,9                              | 0,5               |
| <b>Servicios Públicos</b>                                  | 5,50%                      | 39,95%            | 0,9                              | 0,0               |
| <b>Construcción</b>  | 1,93%                      | 21,60%            | 1,5                              | 0,5               |
| <b>Comercio</b>  | 7,67%                      | 27,86%            | 1,7                              | 0,5               |
| <b>Transporte</b>  | 15,07%                     | 39,45%            | 1,0                              | 0,1               |
| <b>Alojamiento y servicios de comida</b>                   | 3,88%                      | 13,92%            | 1,5                              | 0,9               |
| <b>TIC</b>   | 3,64%                      | 22,19%            | 1,0                              | 0,7               |
| <b>Actividades inmobiliarias</b>                           | 0,97%                      | 24,14%            | 0,9                              | 0,6               |
| <b>Actividades profesionales, científicas y técnicas</b>   | 3,56%                      | 21,89%            | 1,2                              | 0,3               |
| <b>Actividades de servicios administrativos y de apoyo</b> | 7,41%                      | 35,14%            | 1,0                              | 0,3               |
| <b>Resto Actividades</b>                                   | 3,35%                      | 35,95%            | 0,7                              | 0,2               |
| <b>Promedio simple</b>                                     | 6,87%                      | 27,19%            | 2,81                             | 0,54              |
| <b>Promedio Ponderado</b>                                  | 6,05%                      | 27,58%            | 2,4                              | 0,5               |

*Fuente: elaboración propia con base en Superintendencia Financiera.*

En conclusión, la tasa efectiva del impuesto de renta en promedio en Bogotá supera la de Cundinamarca en cuatro puntos porcentuales, lo cual se puede deber a las menores tasas estatutarias para las zonas francas, las cuales son superiores en número en el departamento a las de Bogotá y pesan más dentro de las empresas grandes de Cundinamarca, con la base de la

Superintendencia de Sociedades. Con la base de la Superintendencia Financiera, Las tasas efectivas de renta para las medianas empresas de Bogotá son mayores en 2.6 puntos porcentuales que las medianas de Cundinamarca, con valores de 29.3 y 26.9%, respectivamente. Las empresas grandes tributan por renta seis puntos porcentuales más que las de Cundinamarca, con valores de 33.65% y 27.6%, respectivamente. Los promedios ponderados por activos también difieren en casi 7 puntos porcentuales.

Una forma en que se puede verificar si la tasa de tributación efectiva en Bogotá es significativamente más alta respecto al resto del país es comparar la tasa de tributación efectiva encontrada en este estudio (para empresas en Bogotá) con la tasa de tributación efectiva encontrada en otros estudios. De encontrarse un nivel más alto en Bogotá que en resto del país, podría concluirse con la tasa de tributación efectiva en Bogotá es más alta que el promedio de las ciudades en el país, y en particular de otras ciudades del país con aglomeraciones empresariales importantes. Por otro lado, de encontrarse un nivel de tributación efectiva igual o menor que en resto del país, no podría concluirse que la tributación en Bogotá sea más alta que en otras ciudades el país.

Aunque afortunadamente hay diferentes estudios que permiten realizar esta comparación, hay sin embargo que ser cuidadoso al confrontarlos. En primer lugar, al no existir una metodología unificada para estimar la tasa de tributación efectiva, cada estudio explora una metodología diferente, muchas veces sujeta a las bases de datos empleadas en cada estudio<sup>19</sup>. En segundo lugar, hay que considerar que cada trabajo tenía un objetivo particular, que exigía estimar ciertos impuestos de interés y consideraba secundarios otros impuestos<sup>20</sup>. Sin embargo, esto no impide revisar los niveles generales de la tasa de tributación efectiva que cada estudio encuentra, y ver si hay desviaciones considerables entre un estudio u otro, para de esta forma darnos una idea general de diferencias entre las tasas de tributación entre Bogotá y las del resto del país.

|          |                 | Renta | “Resto de impuestos” | ICA       |
|----------|-----------------|-------|----------------------|-----------|
| Bogotá   | Supersociedades | 29.7  | 6.52                 | 5.2   9.4 |
|          | Superfinanciera | 34.22 |                      | 7.43      |
| Nacional | ANIF            | 32.5  | 10.9                 | 7.4       |
|          | Gómez & Steiner | 29.5  | 11.2                 | 6.7       |

Fuente: Portal de información empresarial de Supersociedades, Superfinanciera, ANIF (2018) y Gómez y Steiner (2015). Los datos de ANIF aquí presentados corresponden al 2017.

La tabla 9 muestra las diferentes estimaciones de la TTE para tres categorías diferentes de impuestos (impuesto a la renta, ICA y “resto de impuestos”). Para Bogotá, pueden verse los resultados de este estudio para la base de supersociedades y Superfinanciera, y los resultados de dos estudios a nivel nacional para los mismos impuestos. Adicionalmente, pueden encontrarse en la parte inferior los estudios de la ANIF (2018) o Gómez y Steiner (2015). Podemos observar que, aunque cada trabajo use una metodología particular (lo que hace que estas comparaciones no sean estrictamente comparables), todos los resultados oscilan entre un valor similar. Considerando que Gómez y Steiner

<sup>19</sup> A diferencia de otros trabajos, esta metodología considera que el ICA y Predial se descuentan el 100% de la renta en Colombia y de 50% de los movimientos financieros (Estatutos tributarios, \*\*\*). Además, se estima a raíz de los estados financieros, y cuando no es reportado, se imputa a partir del agregado “resto de impuestos”. Adicionalmente, este trabajo realiza el promedio ponderado por activos.

<sup>20</sup> Sin ir lejos, este mismo trabajo se propone estudiar la tributación nacional y local, mientras que otros trabajos estudian el efecto de reformas tributarias (Gómez y Steiner, 2015) o el cambio de la tasa de tributación efectiva a través del tiempo (ANIF, 2018).

(2015) y ANIF (2017) encuentran valores a nivel nacional de 6.7 y 7.4 respectivamente, el valor que se encuentra tanto para la base de datos de Supersociedades (5.2) como la que se encuentra para las empresas vigiladas por la Superfinanciera (7.43) no parecen estar drásticamente alejados del promedio nacional, y parecen indistinguibles. Ya que el valor estimado corresponde al nivel nacional estimado en otros estudios, no podemos concluir que la tributación en Bogotá sea significativamente más alta que en otras ciudades del país, ya que el valor estimado corresponde al nivel nacional estimado en otros estudios.

La tasa efectiva de tributación del ICA fue de 9.3% promedio simple y de 5.25% ponderado por activos para las empresas de Bogotá de la base de Superintendencia de Sociedades y de 7.58% y 9.43% promedios simple y ponderado, en las de la base de la Superintendencia Financiera. Para Cundinamarca dicho indicador estuvo en 6.18% y 6.87% para los promedios simples de cada una de las bases mencionadas y de 9.36% y 6.05% para los promedios ponderados. Estos resultados están en línea con los obtenidos para el conjunto de las empresas del país por ANIF (2018) de 7.4% y el calculado por Gómez y Steiner (2013) para las empresas grandes del país de 9.4% pero están lejos de lo obtenido por Rincón y Delgado (2017) de 2.8% para el "resto" de los impuestos y de la tasa de medianas empresas de Gómez y Steiner, de 17%.

### 3. Casos de estudio

A través de diferentes entrevistas se tuvo acceso y reportes contables de diferentes perfiles empresariales en Bogotá y Cundinamarca. Con estos casos se busca, en primer lugar, validar los resultados de las tasas efectivas de tributación nacional y local de las empresas de la región, obtenidas de los ejercicios con las bases de datos de las Superintendencias de Sociedades y Financiera, presentados antes. En segundo lugar, encontrar las diferencias entre sectores económicos y, eventualmente, entre firmas bogotanas y del departamento en cuanto a su tributación, con énfasis en los impuestos locales. Y, por último, las entrevistas estructuradas permitieron elaborar un análisis cualitativo que conduce a señalar los aspectos críticos de los impuestos locales, en particular del ICA y en alguna medida del alumbrado público y las estampillas, que afectan los costos de las empresas, restan seguridad jurídica e introducen riesgos relacionados con la incertidumbre para la inversión y la innovación.

Se presentan dos tipos de casos. En el primer tipo, se encuentran empresas grandes, o grupos económicos, en sectores de servicios públicos, hidrocarburos, bancos y producción de alimentos y bebidas. En el segundo grupo, se tienen las 15 empresas que accedieron a dar entrevista y/o información, de dos listados de más de cien empresas provistos por la Cámara de Comercio de Bogotá. Todos los datos y análisis se refieren al sector, al tamaño y/o a la localización sin mencionar a las empresas en cumplimiento de nuestro compromiso de confidencialidad.

#### 3.1. Empresas grandes y/o grupos económicos.

A continuación, se presenta un detalle de las tasas de tributación de las empresas y/o de los grupos económicos entrevistados y de la administración y cálculos de los impuestos locales a pagar, en diferentes municipios. La información se presenta anonimizada.

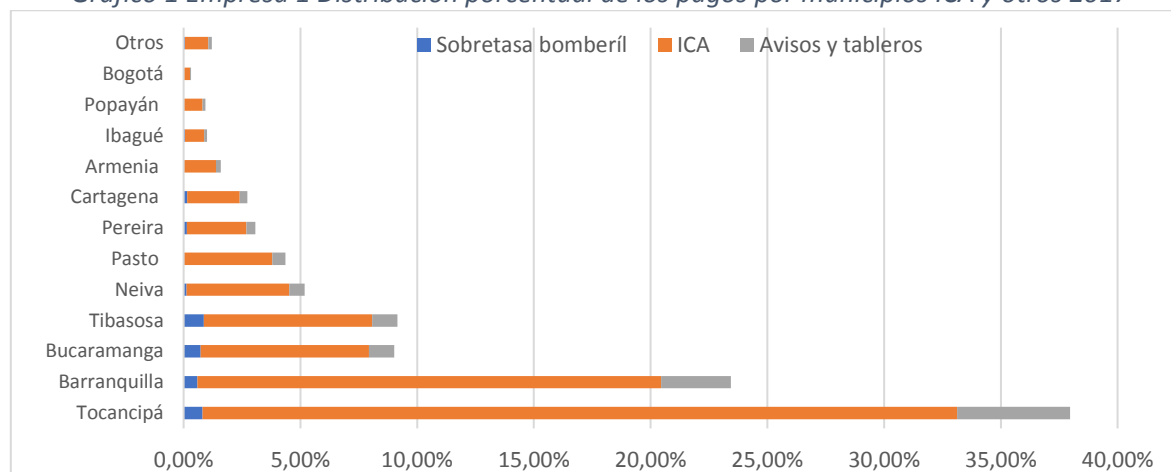
Tabla 31. Caso de estudio número 1. Empresa de bebidas en Cundinamarca

| Impuestos como porcentaje de la utilidad |        |
|--|--------|
| Industria y comercio                     | 0,74%  |
| Alumbrado Publico                        | 0,02%  |
| Predial                                  | 0,40%  |
| Vehículos                                | 0,00%  |
| Avisos                                   | 0,14%  |
| Renta                                    | 13,24% |
| Sobretasa Bomberil                       | 0,04%  |

En este **primer** caso, el de una empresa del sector de bebidas ubicada en un municipio de Cundinamarca, el impuesto a la renta es el más pesa. La tributación sobre renta ya recoge el hecho de que los pagos por impuestos a la actividad o a la propiedad, relacionados con la generación de la renta, son deducibles en la medida fijada por la legislación tributaria<sup>21</sup>.

La empresa comenta que la existencia de anticipos en algunos municipios genera mayor carga administrativa y afectaciones al flujo de caja. Las retenciones implican una declaración y pago con calendario diferente, de mayor frecuencia, a las autoridades municipales. Al final del ejercicio, el resultado es que: el monto de las transferencias de liquidez a las alcaldías no es uniforme, se ha incurrido en mayores costos administrativos y en costos de oportunidad de la utilización de la caja de las empresas.

Gráfico 1 Empresa 1 Distribución porcentual de los pagos por municipios ICA y otros 2017



Fuente: Información contable de la empresa.

En cuanto a la distribución geográfica de la carga tributaria local, se encuentra que las actividades de esta empresa están fuertemente concentradas en algunos municipios; opera en 34 municipios,

<sup>21</sup> El artículo 115 del Estatuto Tributario permite la deducción del 100% de los pagos de ICA y predial efectivamente pagados durante el período gravable (no apenas causados) únicamente si tienen relación de causalidad con la generación de la renta. También contempla este artículo la deducibilidad del Gravamen a los movimientos financieros GMF aunque no tengan esa relación de causalidad. Hay discusión acerca de si el artículo se refería apenas al hecho de haber sido pagados estos impuestos en el periodo gravable o si limitaba la deducibilidad de impuestos incurridos a título de expensa, con relación de causalidad con la generación de la renta. De otra parte, la doctrina diría que todos los impuestos si tienen relación con la generación de la renta son deducibles, gastos como los incurridos en el pago de las estampillas, pero los conceptos de la DIAN han dicho que la mención del Estatuto es taxativa y no incluye a otros impuestos y contribuciones.

pero sus actividades se concentran en 4 ciudades que son Tocancipá, Barranquilla, Bucaramanga y Tibasosa.

Tabla 32. Caso de estudio número 2. Empresa de servicios públicos que opera en Bogotá y Cundinamarca y en el país

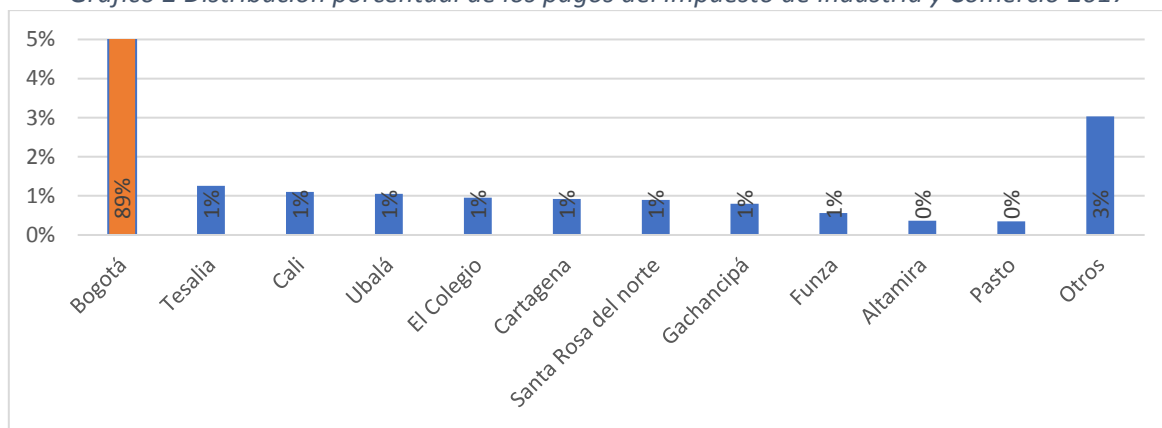
| Impuestos como porcentaje de la utilidad |         |
|--|---------|
| Renta                                    | 17,592% |
| Impuesto a las ventas no descontable     | 0,510%  |
| Impuesto a la riqueza                    | 0,631%  |
| Timbres y estampillas                    | 0,075%  |
| Industria y Comercio                     | 1,041%  |
| Predial                                  | 0,174%  |
| Publicidad Exterior Visual               | 0,001%  |
| Alumbrado público                        | 0,002%  |
| Sobretasa bomberil                       | 0,004%  |
| Impuesto sobre vehículos                 | 0,000%  |
| Gravamen a los Movimientos Financieros   | 0,194%  |

Fuente: Información contable de la empresa.

Este **segundo** caso analiza la tributación y los estados financieros de una empresa que es la cabeza de un grupo que tiene inversiones con control y participaciones sin control. La tributación sobre la renta de esta empresa, en 2017, es inferior a la de las empresas grandes, calculada en el capítulo anterior, debido a que una parte importante de sus ingresos proviene de los dividendos de sus inversiones de capital en las filiales y participadas del Grupo. Adicional a los impuestos, se pagan contribuciones a las entidades de supervisión y regulación como lo son las superintendencias y comisiones de regulación, las cuales sólo deben pagar algunos sectores.

En cuanto al impuesto de industria y comercio, esta empresa realiza pagos del impuesto de industria y comercio en 29 municipios en los cuales hay formatos de liquidación y modalidades de pago (virtual o presencial) diferentes por lo que el costo administrativo y logístico de estas transferencias se multiplica de manera proporcional.

Gráfico 2 Distribución porcentual de los pagos del Impuesto de Industria y Comercio 2017



Los pagos por Impuesto de Industria y Comercio de esta empresa están fuertemente centralizados en Bogotá, con el 89%. La empresa tramita pagos adicionales de alumbrado público en 2 municipios y sobretasa bomberil en 20 municipios.

### **La tributación territorial de los servicios públicos**

La ley 97 de 1913 y la 84 de 1915 autorizaron a los concejos municipales para crear los impuestos al alumbrado público y el impuesto sobre telégrafos y teléfonos urbanos, y sobre las empresas de energía eléctrica y gas, sin definir los hechos generadores o actividades gravadas. Este vacío le ha permitido a los municipios interpretar que la norma legal autoriza, en primer lugar, gravar a los usuarios de la telefonía móvil, innovación de finales del siglo XX, que no podía haber sido contemplada en las leyes mencionadas y, al no ser un servicio domiciliario, le han impuesto a las empresas del sector TIC la responsabilidad de su recaudo.

En segundo lugar, el impuesto de alumbrado público, creado por la Ley 97 de 1913 para Bogotá, ampliado a los demás municipios en 1915 y modificado por la Ley 1819 de 2016, ha generado múltiples demandas debido a la misma indefinición legal de los elementos estructurales del gravamen (en particular sobre el hecho generador y los sujetos pasivos). Esto ha dado origen a una amplia gama de regulaciones municipales propiciando, según el gremio de las empresas del sector de servicios públicos, “la inequidad en la asignación de las cargas tributarias, la insuficiencia financiera para garantizar la recuperación de los costos asociados a la prestación del servicio y el despilfarro o desvío de recursos hacia otras actividades”. Todo ello a pesar de que la CREG reguló en 2011 (Resolución 123) los costos máximos que los municipios pueden reconocer a los prestadores del servicio. La ley 1819 de 2016 avanza en el sentido de ordenarle al Gobierno Nacional reglamentar técnicamente la determinación del impuesto, y al establecer que el impuesto tiene destinación específica y que su monto debe cubrir el costo de la prestación del servicio. Se expidió el Decreto Reglamentario 943 de 2018 y ya hay varias demandas de inconstitucionalidad de la Ley.

Este impuesto de alumbrado público debe ser decretado por los concejos municipales y lo tiene alrededor de la mitad de los municipios del país. En Bogotá, el Concejo no lo ha aprobado. Se paga mediante recursos del presupuesto de la ciudad a través de un convenio de la UAESP con la prestadora del servicio, CODENSA S.A.

Habría que considerar la necesidad de una nueva reforma legal que defina el alumbrado público como una actividad complementaria de la prestación del servicio público domiciliario, elimine el impuesto y le ordene al CREG fijar una tarifa que cubra el costo de la prestación del servicio y garantice la continuidad, calidad y cobertura del servicio y que resuelva que el alumbrado público es una responsabilidad de los municipios que se presta a través de empresas reguladas de energía eléctrica.

Una observación adicional sobre la ley 1819 es que no excluye de la base gravable del ICA las contribuciones o impuestos que recaudan las empresas de servicios públicos para terceros, como sí lo hacía la norma anterior ya que no constituyen ingreso propio. Habría que aclarar por la vía reglamentaria lo correspondiente a las contribuciones del FAZNI, FAER, FOES, impuesto al teléfono y otros aportes de carácter tributario.

En cuanto al ICA a los servicios de telecomunicación móvil, navegación móvil y servicios de datos, el servicio se entiende prestado en el domicilio principal del usuario que se registre en el contrato o documentación de actualización, generando con ello algunos inconvenientes de orden práctico con respecto de los contratos firmados por los usuarios y la vigencia de los domicilios ahí declarados; estos aspectos están siendo presentados a las autoridades tributarias por las empresas de las TIC.

Es necesario ser cuidadosos en señalar apropiadamente el sujeto pasivo ya que se trata de un impuesto a la actividad, sobre los ingresos del prestador del servicio, y no puede terminar confundiéndose con un impuesto al consumo, ya gravado en otra parte, solo para resolver las dificultades del establecimiento de la territorialidad del servicio

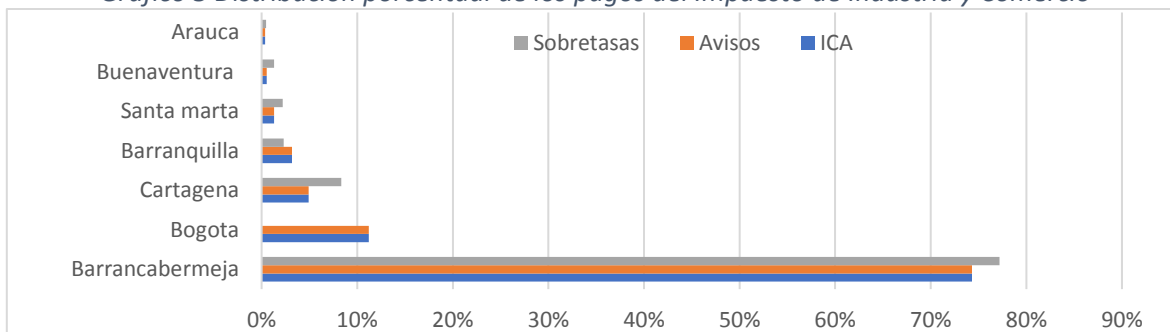
Tabla 33. Caso de estudio número 3. Empresa del sector de hidrocarburos. Datos de 2017

| Impuestos como porcentaje de la utilidad |       |
|--|-------|
| Impuesto de renta                        | 40,6% |
| Impuesto a la riqueza                    | 3,1%  |
| ICA                                      | 0,9%  |
| Avisos y sobretasa                       | 0,2%  |
| Predial                                  | 5,6%  |
| Impuesto de vehículos                    | 2,7%  |

Fuente: Información contable de la empresa.

La **tercera** empresa analizada pertenece al sector de hidrocarburos y tasa efectiva de tributación de la renta en este caso es alta. Entre los impuestos locales, el ICA no pesa tanto como en otros sectores debido a la exención contemplada en el Código de Petróleos de 1953 pero registra pagos debido a que realiza otras actividades diferentes de las extractivas. En el nivel municipal se encuentra que los pagos por industria y comercio de esta firma se concentran en gran medida en Barrancabermeja, Bogotá, Cartagena y otros centros de consumo cercanos a las fronteras

Gráfico 3 Distribución porcentual de los pagos del Impuesto de Industria y Comercio



Fuente: Información contable de la empresa.

Tabla 34. Caso de estudio número 4. Empresa del sector de hidrocarburos. Datos de 2017.

| Impuestos como porcentaje de la utilidad |         |
|--|---------|
| ICA                                      | 0,111%  |
| Predial                                  | 0,005%  |
| Vehículos                                | 0,002%  |
| IVA no descontable                       | 0,988%  |
| Alumbrado Público                        | 0,021%  |
| Renta                                    | 26,804% |
| Otros impuestos                          | 0,0002% |

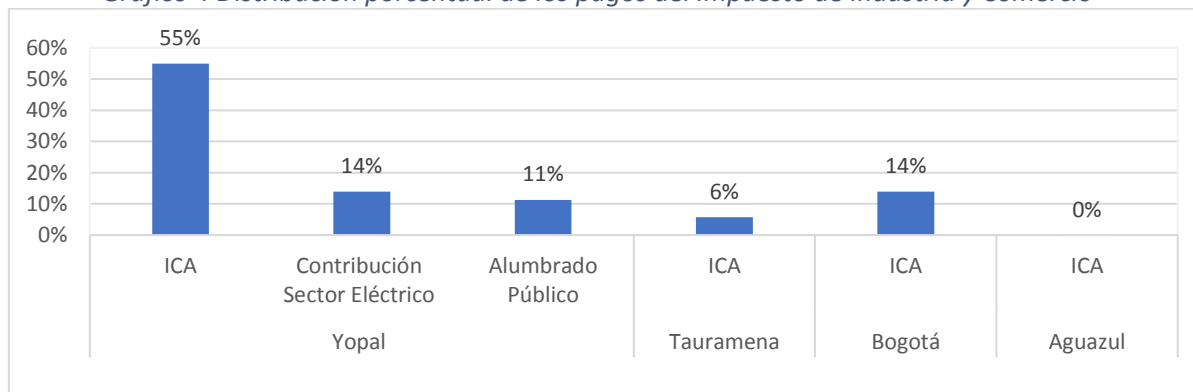
Fuente: Información contable de la empresa.

En este **cuarto** caso, el de otra empresa de hidrocarburos, se encuentra una tasa de tributación efectiva del 26.8% para renta. En cuanto a los tributos territoriales se encuentra que esta firma opera en tres municipios diferentes y paga cuatro tarifas de ICA en total por un monto cercano al 0,11% de sus utilidades, antes de impuestos, por actividades diferentes a la producción de hidrocarburos, que no puede ser gravada por tributos locales. En este caso, también se puede apreciar la contribución de impuestos como el alumbrado público, de vehículos y otros impuestos que si bien no implican importantes recaudos, traen consigo costos de administración y logística para su cumplimiento y que deberían, según la empresa, ser simplificados.



En el nivel municipal, se encuentra que el recaudo del ICA se concentra mayormente en la ciudad de Yopal. En este municipio se paga además una contribución al sector eléctrico y el alumbrado público.

*Gráfico 4 Distribución porcentual de los pagos del Impuesto de Industria y Comercio*



*Fuente: Información contable de la empresa.*

El **quinto** caso de estudio muestra los impuestos territoriales pagados por una empresa de transporte de hidrocarburos que atraviesa un gran número de municipios pero cuyos ingresos se generan por los contratos con los remitentes. Sus clientes están en los municipios que cuentan con una red de distribución local, a cargo de otras empresas. Por ello, la ley determinó que el impuesto de industria y comercio se causaría solo en esos municipios, en la city gate.

#### **La exención del pago de impuestos locales a los hidrocarburos y la prohibición de gravarlos**

*El Código de Petróleos de 1953 eximió del pago de impuestos locales a la actividad petrolera y, en 1965, el Decreto 850 prohibió a las entidades territoriales gravar al petróleo y al gas natural. Pero normas posteriores a la Constitución de 1991, relacionadas con los servicios públicos y el Estatuto Tributario ( Leyes 141 y 142 de 1994 y Ley 383 de 1997) definieron el transporte de gas natural como una actividad complementaria de los servicios públicos domiciliarios, cobijada por las respectivas leyes de servicios públicos; la Ley 383 aclaró en cuáles municipios se podía causar el ICA por este servicio y el de transmisión de energía eléctrica. En el artículo 51[2] aclaró que el ICA se cobra en el municipio donde se presta el servicio público domiciliario y que en la actividad de transmisión de energía eléctrica el impuesto se causa en el municipio donde se encuentre ubicada una subestación; en el transporte de gas natural, se causa en la puerta de ciudad (city gate desde donde se desprende la red de distribución).*

*Algunas empresas de transporte de gas natural han demandado las normas que las gravan con ICA alegando que el Decreto Ley 1056 de 1953 y el Decreto 850 de 1965 las eximen de este gravamen. El Consejo de Estado en sentencia de 2009 (número 16422) les dio la razón pero, posteriormente, sentencias del mismo Consejo de Estado de 2016 (número 1949) han dicho que, como sentenció la Corte Constitucional, no hay contradicción entre el Código de Petróleo y la Ley 383 y que por tanto, el transporte de gas no está exento de ese gravamen. No se puede gravar la explotación de los recursos naturales no renovables porque generan regalías y un impuesto disminuiría ese recaudo, pero la potestad tributaria de los municipios y departamentos, sujeta a la Constitución Política (Artículos 287 [3] y 313 [4] permanece para gravar actividades como el transporte o las exportaciones (Sentencia de la Corte Constitucional C-221 de 1997). Para las empresas, este no es un asunto cerrado; ellas desconocen en algunos municipios el pago del tributo y entran en disputas jurídicas cuando los municipios pretenden su exigibilidad.*

Tabla 35. Caso de estudio número 5 Empresa transportadora de gas natural

| Impuestos como porcentaje de la utilidad |        |
|--|--------|
| Renta                                    | 42,97% |
| Riqueza                                  | 1,25%  |
| GMF                                      | 0,87%  |
| IVA no deducible                         | 0,82%  |
| ICA                                      | 0,09%  |
| Predial                                  | 0,06%  |
| Alumbrado Público                        | 0,01%  |

Fuente: Información contable de la empresa.

El **sexto** caso describe una empresa cabeza de un grupo que se dedica a la industria y comercio de alimentos. Este importante grupo económico tiene inversiones controladas y alianzas empresariales, cuenta con una tasa de tributación por renta de 16.2%. De acuerdo con la información de la empresa, esta tasa es considerablemente más baja que la estatutaria debido a las deducciones que se pueden realizar por pagos de otros impuestos, donaciones y activos fijos reales productivos entre otros. También debe estar pesando el hecho de que tienen ingresos por dividendos.

Tabla 36. Caso de estudio número 6. Empresa del sector de alimentos. Datos de 2017.

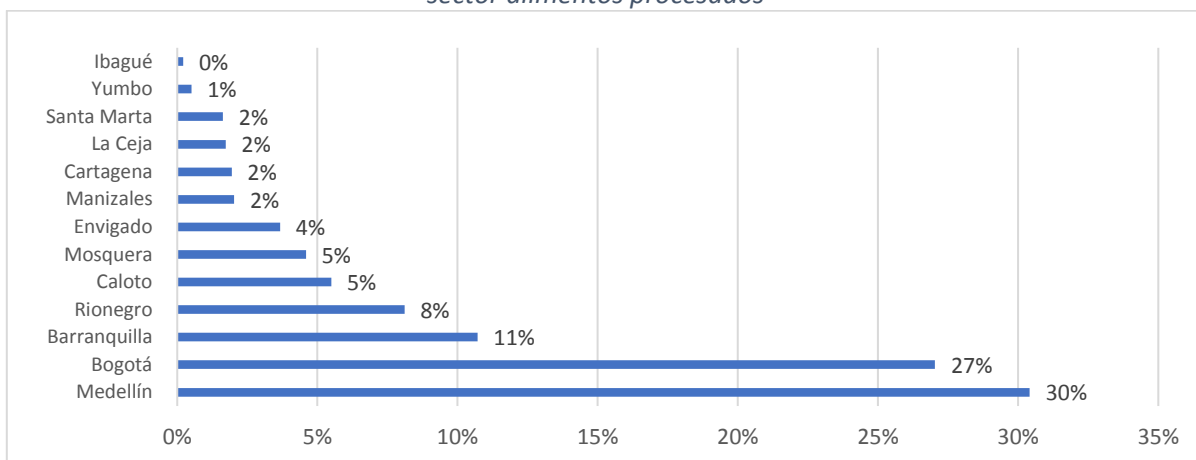
| Impuestos como porcentaje de la utilidad |        |
|--|--------|
| ICA                                      | 3,34%  |
| Alumbrado Público                        | 0,03%  |
| Predial                                  | 0,16%  |
| Renta                                    | 16,23% |
| Riqueza                                  | 0,10%  |

Fuente: Información contable de la empresa.

El impuesto de alumbrado público sólo se paga en algunos municipios del país.

Los municipios en los cuales esta firma contribuye al impuesto de industria y comercio cubren un mayor número de ciudades intermedias, al occidente del país pero Medellín y Bogotá concentran más de la mitad de los pagos por este concepto; son los lugares de mayor población y por tanto de mayores ventas.

Gráfico 5 Distribución porcentual de los pagos del Impuesto de Industria y Comercio empresa sector alimentos procesados



Fuente: Información contable de la empresa.

El séptimo caso ilustra la prestación de los servicios financieros y los impuestos locales que gravan las entidades que los prestan.

Tabla 37. Caso de estudio número 7. Dos bancos

Banco 1

| Impuestos como porcentaje de la utilidad |        |
|--|--------|
| ICA                                      | 8.23%  |
| Estampillas                              | 0.00%  |
| Alumbrado Público                        | 0.29%  |
| Predial                                  | 1.05%  |
| Renta                                    | 13.73% |
| Vehículos                                | 0.00%  |
| Registro y anotación                     | 0.02%  |

Banco 2

| Impuestos como porcentaje de la utilidad |        |
|--|--------|
| ICA                                      | 4.42%  |
| Alumbrado Público                        | 0.08%  |
| Predial                                  | 0.31%  |
| Renta                                    | 23.18% |

Fuente: Información contable de las empresas.

Las tasas efectivas de ICA obtenidas del análisis de estados financieros de los siete casos permiten concluir que son más bajas que las obtenidas en los ejercicios con las bases de datos agregadas y esto se debe a que se trata de compañías muy grandes con activos y utilidades superiores a los promedios de las empresas tratadas en las estadísticas de las Superintendencias. El rango de esta TET fue de cero a 8.2%, este último para un banco. Las empresas del sector de energía tuvieron los valores inferiores en parte debido a exenciones a los hidrocarburos.

Hay una mayor proximidad entre lo encontrado en los ejercicios agregados con las bases estadísticas de las superintendencias y lo obtenido de los balances singulares de las empresas en lo relacionado con las tasas efectivas de renta pagada por las empresas con sede en Bogotá. Las industrias de alimentos y bebidas procesadas tuvieron tasas efectivas de 27.2% y en estos estudios de caso de 16.2% y de 13.2% respectivamente. La diferencia se explica por la diferencia en tamaño de estas empresas con respecto del promedio de las mencionadas superintendencias y porque en el caso de la empresa de alimentos se trata de un grupo económico que recibe dividendos como parte de sus ingresos totales. Las tasas efectivas encontradas en la sección de cálculos con base en la

Superintendencia Financiera fueron de 36.3% para Ecopetrol y de 24.9% para la minería, la cual incluye otras empresas de hidrocarburos. Aquí se encontraron tasas de 40.6% y de 26% para dos empresas de hidrocarburos, la primera con actividades en toda la cadena.

Las empresas de energía y de transporte de hidrocarburos, enmarcadas en el sector de servicios públicos tuvieron tasas efectivas de renta en la base de la Superfinanciera de 26% y aquí de 17.5% y de 42.9%, respectivamente. Hay una dificultad para referirlas a algún sector. En el caso de la primera, se trata de un Grupo económico que además de operar servicios públicos recibe dividendos de sus compañías controladas y de las participadas. En el caso de la segunda, tiene importantes ingresos y pocas posibilidades de deducir.

### 3.2. Empresas del listado de la CCB

*Tabla 38. Empresas entrevistadas por sector y tamaño*

|                       | Grande   | Mediana  | Pequeña  | Total     |
|-----------------------|----------|----------|----------|-----------|
| Alimentos             | 1        |          | 2        | 3         |
| Autopartes            |          | 3        | 1        | 4         |
| Comercio agro insumos |          |          | 1        | 1         |
| Comercio combustible  | 2        |          |          | 2         |
| Comercio vehículos    | 1        |          |          | 1         |
| Confección            | 1        |          |          | 1         |
| Informática           |          | 2        |          | 2         |
| Muebles               |          | 2        | 1        | 3         |
| Transporte            | 1        |          |          | 1         |
| <b>Total</b>          | <b>6</b> | <b>7</b> | <b>5</b> | <b>18</b> |

Fuente: Reporte de las empresas.

De estas 18 empresas visitadas, solo quince accedieron a la entrevista. En total fueron contactadas más de 100.

*Tabla 39. Tasa de tributación por tamaño y sector ICA*

|                      | Grande | Mediana | Pequeña |  |
|----------------------|--------|---------|---------|--|
| Alimentos            | 70.8%  |         | 31.6%   |  |
| Autopartes           |        | 18.9%   | n.d.    |  |
| Comercio agroinsumos |        |         | 19.0%   |  |
| Comercio combustible | 0.0%   |         |         |  |
| Comercio vehiculos   | 74.6%  |         |         |  |
| Confeccion           | n.d.   |         |         |  |
| Informatica          |        | 33.5%   |         |  |
| Muebles              |        | 10.5%   | 42.1%   |  |
| Transporte           | n.d.   |         |         |  |

\*(n.d.) No disponible

Fuente: Reporte de las empresas.

## **Las Entidades Financieras y los Impuestos Territoriales**

Esta norma, anterior a la Constitución Política de 1991, a la reforma financiera de 1990 y a las innovaciones financieras que han surgido en el mercado, ha dado origen a gran litigiosidad debido a que no están bien establecidas en la ley las características de los impuestos territoriales y ha quedado como competencia de las asambleas departamentales y concejos municipales establecer el hecho generador, la base gravable, el sujeto pasivo y la tarifa de los gravámenes locales.

El Artículo 206 del Decreto 1333 de 1986 incluyó entre los sujetos al impuesto municipal a todos los establecimientos de crédito e instituciones financieras, y en la definición de los rubros base de la imposición solo excluyó los ingresos varios.

La ley 1430 de 2010 (artículo 52) volvió a incluir los **Ingresos varios** en la base gravable. La Corte Constitucional la declaró exequible porque los ingresos varios son indeterminados pero determinables y por ello no contradice el principio legal tributario de la certeza.

Asobancaria demandó sin éxito la Circular 11 de 2011 de la Superintendencia Financiera ante el Consejo de Estado por no haberse limitado a informar a los municipios sobre el plan de cuentas e incluir conceptos como honorarios, ingresos diversos, utilidad en operaciones de leasing, arrendamientos y venta de cartera que no están incluidos en el Decreto 1333. Sobre los rendimientos, el gremio alegó que los rendimientos son diferentes de los intereses en tanto que los primeros son el lucro obtenido por las inversiones en valores que cotizan en el mercado y los segundos resultan del lucro obtenido en el contrato de mutuo que normalmente hacen las entidades del sistema como consecuencia de la captación de recursos del público.

El sector tiene una **base gravable especial** (Decreto 353 de 2002). La Superintendencia Financiera publica una circular para identificar las cuentas sobre las cuales los municipios pueden establecer sus gravámenes. Pero no lo ha hecho con respecto de las NIFF. Los bancos interpretan cuáles cuentas corresponden tanto a las de la ley 14 de 1983 como las equivalencias con las NIFF. Con ello incurren en riesgos de fiscalización y sanción si las autoridades municipales tienen otra interpretación

Los bancos hacen varias observaciones. Sobre el hecho generador mencionan que deben ser los márgenes netos y no los ingresos brutos de las actividades económicas ofrecidas por los agentes. Las rentas pasivas no deben ser gravadas porque las personas que las perciben no lo hacen por el ejercicio de actividades gravadas, no es su actividad principal. La jurisprudencia ha indicado que los ingresos pasivos (dividendos, arrendamientos, rendimientos financieros) no forman parte de la base gravable, salvo que constituyan parte del giro de los negocios de los contribuyentes (las normas de retención en la fuente desconocen los criterios jurisprudenciales y las fiscalizaciones apuntan a los ingresos pasivos).

La UGPP ha comenzado a seguir cumplimiento de pagos de seguridad social por los ingresos financieros y de arrendamientos de acuerdo con lo ordenado por la ley del Plan Nacional de Desarrollo. Se pretende que los bancos hagan retenciones y vigilen el cumplimiento de normas sobre las cuales no hay claridad mientras que estas cargas se traducen en desestímulo al ahorro financiero.

Los municipios desconocen las características del negocio financiero y muchos acuerdos definen como sujetos pasivos de obligaciones de ICA el tener cajeros o dispensadores de efectivo en una localidad cuando no se tiene oficina en ella o cuando se hacen operaciones electrónicas con vecinos de una localidad. Se desestimula la prestación de estos servicios y la bancarización, los canales de retiro de efectivo y las operaciones en línea. Estos servicios hoy en día no se cobran al usuario, no dan lugar a una comisión y por ende, no hay base.

Las diferentes tarifas entre municipios producen arbitraje. Hay que definir claramente el agente pasivo y evitar que se grave en cadena. Reconocer que **hay nuevos instrumentos** de cartera colectiva como por ejemplo los nuevos vehículos de inversión y los contratos de colaboración empresarial que agilizan las transacciones; hay que definir claramente el sujeto pasivo y no imponer dobles tributos al fideicomitente y al partícipe. Ya no existen secciones de ahorro en los bancos. Los recursos se captan de diferente manera, los billetes no están marcados según qué se apalanque; con ellos se puede fondear cartera o financiar inversiones como comprar otro banco.

De otro lado, los municipios obligan a los bancos a ser agentes retenedores de ICA y presentar medios magnéticos sobre los pagos de mantenimiento de cajeros, todo lo cual genera cargas administrativas inoficiosas. Los municipios ponen a veces tasas superiores a la legal. En ese caso hay que demandar los acuerdos municipales pero el costo de transacción del procedimiento judicial en muchas ocasiones es superior al monto del tributo. La administración del tributo también es parte de la autonomía de los municipios y aunque en la última reforma tributaria se ordenó un formulario único, no se aplica de manera uniforme y genera que la administración del tributo sea diferente por municipio, con diferentes obligaciones formales.

La Ley 1712 de 2014 sobre el derecho de acceso a la información a la información pública le ordena a los entes territoriales mantener actualizada la página WEB, pero esto no se cumple.

*Hay problemas con la **determinación del elemento territorial del impuesto**. Las normas que han venido regulando el tema son insuficientes o poco claras; ejemplo: ventas que se convienen con vendedores del exterior*

*Problemas de territorialidad en los servicios digitales, tan importantes hoy en día. Si se generan fuera del país no pueden ir por el productor, sería cobrado como impuesto al consumidor local. Riesgo de que en la práctica se genere una inversión de la norma de territorialidad, causando un impuesto de ICA (inexistente con las normas actuales) en cabeza del usuario/consumidor del bien o servicio, ante la imposibilidad de perseguir al sujeto que percibe el ingreso bruto.*

*Alcance del literal d) del numeral 2 del artículo 343 de la Ley 1819, que refiriéndose a la actividad de inversionistas, dispone que los ingresos se entienden gravados en el municipio o distrito donde se encuentra ubicada la sede de la sociedad donde se poseen las inversiones. Esto deja un espacio amplio a la reglamentación de la retención de los dividendos; no existe claridad respecto de cómo operaría en situaciones como los de los fondos de capital del exterior o compañías holding.*

*La reforma de la ley 1819 generó la expectativa de racionalización del sistema mediante el formulario único pero éste no incluye retenciones; entonces cada municipio se inventa una forma de registrarlas manteniéndose la disparidad. El recaudo muchas veces no es electrónico sino que debe ser en papel y liquidado previamente por las secretarías de hacienda de cada municipio. Se generan sobrecostos por envío físico recepción y pago. Se exige reporte a correos que no contienen la dirección org.co. El proceso operativo de cumplimiento y administrativo es más alto que el valor a declarar.*

Las tasas efectivas de tributación del ICA en la muestra de empresas de la CCB muestran dispersión por tamaño y por sector. Las grandes reportan mayores tasas en el sector de alimentos y de comercialización de vehículos, que superan varias veces los cálculos obtenidos en el análisis cuantitativo previo y el de los casos de grandes empresas. (más de 70% frente a rangos de entre 6 y 10%). Las empresas medianas también muestran TET más altas pero menos distantes de los resultados mencionados al estar en un rango de 19 a 33% para los sectores autopartes e informática, respectivamente. En el sector de pequeñas empresas se calcula una TET de 19% para el comercio de agroinsumos y de 42% en el de muebles. La dificultad fue que en la mayoría de los casos las empresas dieron datos de pagos de impuestos y de utilidades sin mostrar los estados financieros razón por la cual no es posible profundizar en las razones de las diferencias (ver anexo).

En la parte cualitativa que se incluye en el anexo, las empresas coincidieron en sus comentarios con las grandes entrevistadas en la sección 3.1 con respecto de los altos costos de cumplimiento y sobre el hecho de que el ICA grava los ingresos brutos y no las utilidades o los márgenes netos de costos y de gastos.

Con respecto de las causas de su localización actual y de sus decisiones de mantener o no la actual sede, las empresas coincidieron con los resultados de la encuesta de la CCB en 2011. Las variables que toman en cuenta al decidir sobre su localización son, aparte de que su origen se dio en ese municipio, el tamaño del mercado, la disponibilidad de mano de obra, los aspectos logísticos y la facilidad para hacer los trámites propios de su actividad. Las empresas que mencionaron la existencia de tasas de impuestos locales más bajas en otros municipios no lo adujeron como una razón para relocalizarse (Ver Anexo).

Se puede concluir que Bogotá y Cundinamarca comparten características que las hacen atractivas como destino de la inversión productiva. En la encuesta de la CCB (2011) se confirma esta percepción de las empresas. Los factores que más influyen la decisión de localización de las empresas en Bogotá, según la mayoría de las encuestadas (más del 50%) son el tamaño del mercado y la existencia de proveedores, la disponibilidad de vías y de mano de obra; la dotación de servicios,

la estructura económica, los impuestos y la seguridad. El marco normativo, el marco institucional, los costos y las características territoriales contribuyen a la decisión pero son importantes en un rango de apenas el 30 al 45% del número de empresas. Para las empresas de Cundinamarca, el orden de los factores cambia pero el porcentaje del número de empresas que califica como importante cada uno de ellos es muy similar al de las firmas bogotanas, con la excepción de impuestos que ocupa el segundo lugar en el departamento, con el 66.5% de las empresas, mientras que en Bogotá este factor ocupa el quinto lugar, con un 57% de las empresas<sup>22</sup>.

## 4. Conclusiones

Este capítulo está centrado en el análisis de las empresas grandes y medianas de Bogotá y Cundinamarca para el cual resultó ser una mejor herramienta el análisis de la base de datos de la Superintendencia Financiera, en la cual está culminada la adopción de las NIIF, incluye firmas de mayor tamaño y toma indicadores de 2017.

Con esta base, la tasa efectiva del impuesto de renta en promedio en Bogotá supera la de Cundinamarca en dos puntos porcentuales, para el promedio simple y en siete para el promedio ponderado. Las explicaciones de estas diferencias son, en primer lugar, el hecho de que en la base departamental no quedan incluidos sectores con alta tributación, como Ecopetrol y el financiero y, en segundo lugar, se puede deber a las menores tasas estatutarias para las zonas francas, las cuales son superiores en número en el departamento con respecto de las de Bogotá y pesan más dentro de las empresas grandes de Cundinamarca.

La tasa efectiva de tributación del ICA fue de 9.3% promedio simple y de 5.25% ponderado por activos, para las empresas de Bogotá de la base de Superintendencia de Sociedades y de 7.58% y 9.43% promedios simple y ponderado, en las de la base de la Superintendencia Financiera. Para Cundinamarca dicho indicador estuvo en 6.18% y 6.87% para los promedios simples de cada una de las bases mencionadas y en 9.36% y 6.05%, para los promedios ponderados. Estos resultados están en línea con los obtenidos para el conjunto de las empresas del país por ANIF (2018) en 7.4%, y el calculado por Gómez y Steiner (2013) para las empresas grandes del país, en 9.4%, pero están lejos de lo obtenido por Rincón y Delgado (2017) de 2.8% para el "resto" de los impuestos y de la tasa de medianas empresas de Gómez y Steiner, de 17%.

Con respecto de los estudios de caso, se constatan las particularidades sectoriales y diferencias con los promedios obtenidos de las bases de datos, encontrando tasas efectivas de tributación de renta y de ICA inferiores a las obtenidas en el análisis agregado, con la excepción de renta, para las empresas de hidrocarburos. En los casos de pertenencia a grupos económicos que incluyen actividades de operación directa y de participación accionaria en otras compañías (holding), la menor TTE de renta se explica porque los dividendos no han pagado renta hasta ahora.

---

<sup>22</sup> Al indagar los elementos de impuestos que influyen, cuando lo hacen, en las decisiones de localización de las empresas en Bogotá las bajas tarifas de impuestos del predial y del ICA son más importantes que las exenciones tributarias y que los beneficios e incentivos tributarios. Para las empresas de Cundinamarca lo más importante es la tarifa baja del predial. Con calificaciones muy cercanas figuran las exenciones tributarias en los impuestos locales y la existencia de parques industriales y zonas francas. Las tarifas reducidas de ICA y los incentivos tributarios figuran en cuarto y quinto lugar dentro de las razones relacionadas con impuestos que explican, cuando lo hacen, las decisiones de localización de las empresas del departamento.

Todas las empresas hicieron observaciones sobre el carácter antitécnico del ICA porque su base son los ingresos brutos y porque da lugar a pagos en cascada; también destacaron los altos costos de cumplimiento debido a los litigios con los municipios debido a la disparidad de criterios e inclusive a ilegalidades en el cobro y a dificultades para el pago en línea, entre otros asuntos.

Las empresas de la CCB compartieron las observaciones de las anteriores y aportaron consideraciones sobre las decisiones de localización en Bogotá y en Cundinamarca. Concluyeron que en la decisión de localización pesan más el tamaño del mercado, la disponibilidad de mano de obra y materiales y de infraestructura y logística que los impuestos locales, de manera similar a lo que había encontrado una encuesta de la Cámara en 2011.

La tributación de las empresas debe ser mirada de manera integral tomando en cuenta los gravámenes nacionales y locales. De otro lado, la deducción de los tributos pagados por concepto de ICA y predial en la depuración de la base para calcular el impuesto de renta a cargo de los contribuyentes reduce la tributación efectiva local de las empresas, pero supone una carga adicional al presupuesto nacional.

## 5. Recomendaciones

- Se requiere un estatuto tributario para los gravámenes locales que mejore su diseño, reduzca el costo de cumplimiento, modifique impuestos anacrónicos, reconozca las innovaciones financieras, de telecomunicaciones y del mercado inmobiliario, y defina procedimientos comunes para los diferentes entes territoriales. Para ello, convendría presentar una reforma con este contenido especial, que no sea parte de una reforma tributaria general para que no quede relegada a modificaciones marginales que no resuelven los problemas estructurales aquí encontrados. Se necesita, entonces, un marco legal comprensivo de los impuestos territoriales que defina las características de los tributos y que imponga rangos dentro de los cuales puedan moverse los municipios. Algunos tributos como el alumbrado público y la telefonía urbana requieren una urgente actualización. Fueron establecidos en 1913 y 1915 y sus características no han sido definidas en forma taxativa lo cual ha dado lugar a interpretaciones arbitrarias por parte de los entes territoriales. Se requiere estandarizar los formatos de la declaración de los impuestos, las retenciones y los anticipos así como los calendarios de pago, tal y como se incluyó en la última reforma tributaria pero que aún espera adecuada reglamentación en los municipios. De igual forma, es necesario generalizar la presentación y pago virtual de estas obligaciones a través del sistema bancario.
- Sobre el Impuesto de industria y comercio la primera observación que cabe, comentada por todos los agentes, es que es un tributo anti técnico pues grava los ingresos brutos y no las utilidades. Lo segundo es que los atributos del impuesto quedan bajo la discrecionalidad de los municipios los cuales: a) clasifican las actividades económicas según sus propios criterios cuando hay clasificaciones generales como las del DANE las cuales deberían ser de obligatorio uso para las entidades territoriales; b) imponen tasas diferentes en cada municipio y en ocasiones superiores a las permitidas por la ley; c) interpretan cuáles cuentas se equiparan con las previas a la adopción de las nuevas normas internacionales de contabilidad o a al surgimiento de innovaciones financieras o de los servicios de telecomunicaciones o del mercado inmobiliario sin que exista una instancia para dirimir las diferencias de interpretación; d) las normas son definidas mediante acuerdos de los concejos municipales sin la debida publicidad y sin dejar tiempo entre el momento de su promulgación (finales de diciembre) y su entrada en vigor (1º de enero del año siguiente) lo cual da lugar a incumplimientos y sanciones; y e) establecen procedimientos



propios y modalidades de pago diferentes, y fijan obligaciones de anticipos o de autorretención, con obligaciones de declaración y pago que tienen calendarios diferentes a los de la liquidación y pago del impuesto, con la correspondiente carga administrativa adicional.

- La actividad empresarial es bastante heterogénea tanto en tamaño como en cuanto a sector. No obstante, el régimen parece sólo tener en cuenta el sector para determinar la tarifa de los impuestos, lo que genera inequidades para las empresas más pequeñas, que además demandan menos servicios al gobierno local.
- En vista de la falta de información contable completa para las empresas bogotanas, se requiere hacer una caracterización de la masa empresarial de la ciudad para poder incluir todas las diferentes actividades económicas para las que aún no se tiene una tarifa de ICA específica. La alta variabilidad no sólo entre tarifas sino entre la existencia o no de tarifa dentro de un grupo de actividades similares genera distorsiones tanto en reporte como en recaudo.
- El ICA para las actividades financieras requiere aclaración para evitar que las rentas pasivas tributen y actualizar las normas de la década de los años ochenta que no contemplan las innovaciones financieras posteriores.
- La información tarifaria es menos clara para los municipios de Cundinamarca los cuales deberían acogerse a la clasificación de actividades empresariales oficial del DANE para poder generar comparabilidad y a futuro facilitar la automatización de estos trámites y reducir la carga administrativa asociada a conseguir los formularios, diligenciarlos, pagarlos y radicarlos.
- Sobre el impuesto predial. Depende de la actualización de los catastros municipales urbanos y rurales. Es más organizado pero hay problemas con los vehículos de inversión como el leasing fiducia inmobiliaria. El predial es a cargo del locatario. Los municipios le cobran a la fiduciaria por ser visible. Hay que tener en cuenta, además, que las normas de la DIAN y sus conceptos no le permiten deducir el predial al locatario porque la propiedad es de la firma.
- Alumbrado público. Debe ser pagado en todos los municipios de Colombia a los prestadores del servicio de energía eléctrica como parte de la tarifa de este servicio. Así se evita que los municipios asuman con cargo a su presupuesto el pago de este servicio que debe ser pagado no como impuesto sino como tarifa. Así se regula por la CREG con criterios técnicos que garanticen cubrir los costos de la prestación del servicio y se evitan discusiones sobre quién debe pagarlo. No se avanza en este tema porque actualmente la prestación del servicio de alumbrado público es responsabilidad de los municipios y porque se discute si la CREG puede regularlo ya que no es un servicio público domiciliario. Sin embargo, la CREG lo ha regulado en el pasado y hay antecedentes de decisiones acerca de los servicios complementarios de los domiciliarios que permiten en el marco de las leyes de servicios públicos que sean cobijados por la regulación de servicios públicos.

## Trabajos citados

- ANIF. (2018). *Tasa de tributación efectiva en Colombia*. Bogotá: Informe 1406.
- Banco Mundial. (2015a). *Reforma del Sistema Tributario para micro, pequeños y medianos negocios*. Bogotá: Grupo Banco Mundial.
- Banco Mundial. (2015b). *Reforma al sistema tributario a nivel local: El caso del ICA en Bogotá*. Bogotá: Grupo Banco Mundial.
- Banco Mundial. (2017). *Doing Business Subnacional para Colombia*. Washington.
- CEPAL. (2017). *Tributación en Colombia: Reformas, evasión y equidad*. Bogotá: Serie Estudios y Perspectivas.
- Comisión de Expertos. (2015). *Informe final. Comisión de expertos para la equidad y la competitividad tributaria*. Bogotá.
- Gómez, H. J., & Steiner, R. (2013). *La Reforma Tributaria y su impacto sobre la Tasa Efectiva de Tributación de las firmas en Colombia*. Bogotá: Fedesarrollo.
- Rincón-Castro, H., & Delgado-Rojas, M. (2018). *¿Cuánto tributan efectivamente el consumo, el trabajo y el capital en Colombia?* Bogota: Banrep.
- Stiglitz, J.(2000). *La economía del sector público*, Madrid.
- Superintendencia de Sociedades . (2018). *Portal de Información Empresarial*. Bogotá: Consultado el 3 de mayo de 2018.
- Superintendencia Financiera. (2018). *Estados de resultados de vigilados*. Bogotá: Consultado el 5 de Mayo de 2018.

## ANEXO 1. COMPARACIÓN CON OTROS MUNICIPIOS

Las tarifas de los impuestos locales son fijados por los concejos municipales y las Asambleas departamentales mediante acuerdos y ordenanzas, en virtud de normas constitucionales y legales las cuales definen las competencias de las entidades territoriales para: 1) establecer y adoptar los impuestos, las tasas y las contribuciones para la respectiva jurisdicción y, 2) normas para la administración, el recaudo, la fiscalización, la definición de los ámbitos de la discusión de las divergencias en la interpretación de las normas tributarias, el cobro y el régimen sancionatorio. En cuanto al primer aspecto, las entidades territoriales establecen las características de los impuestos: hecho generador, sujetos pasivos y base gravable. En cuanto a las tasas, las fijan en el rango establecido por la Ley. En lo relacionado con el segundo aspecto, los municipios adoptan lo establecido en el Estatuto Tributario de la Nación y, en ocasiones, lo desarrollado por el Distrito Especial de Bogotá.

El universo de estatutos tributarios municipales es tan amplio como el número de municipios y la frecuencia de la adopción de normas tributarias mediante acuerdos municipales y ordenanzas departamentales. En este anexo se presenta el estatuto tributario de Medellín por ser uno de los más completos y porque fue comentado en los estudios de caso. Y también se agrupan y analizan las tasas de las actividades del Anexo incluido en el capítulo 1 de este estudio, el cual compara la estructura y tasas de las normas que rigen a los municipios vecinos de Bogotá con las del Distrito Especial.

### **El municipio de Medellín.**

La última versión del Estatuto Tributario de Medellín está contenida en el Acuerdo 066 de 2017, “por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el municipio de Medellín”, “en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 287 y el numeral 4 del artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 14 de 1983, el Decreto Ley 1333 de 1986, las leyes 44 de 1990 y 136 de 1994, el artículo 9 de la ley 788 de 2002, ley 1551 de 2012, ley 1607 de 2012, ley 1739 de 2014 y ley 1819 de 2016.”

Este estatuto tributario regula los siguientes tributos vigentes en el municipio, los cuales contemplan variados aspectos de la actividad económica y comportan cargas administrativas tanto para el municipio como para los contribuyentes:

1. Impuesto predial unificado
2. Impuesto de industria y comercio
3. Impuesto de avisos y tableros
4. Impuesto de publicidad exterior visual
5. Impuesto de espectáculos públicos e impuesto con destino al deporte de que trata la ley 181 de 199 y la Ley 1493 de 2011
6. Alumbrado público
7. Teléfonos
8. Delineación urbana
9. Degüello de ganado menor
10. Impuesto de circulación y tránsito
11. Impuesto al Ganador
12. Sobretasa a la gasolina

13. Tasa de nomenclatura
14. Tasa por estacionamiento
15. Contribución especial
16. Contribución por zonas de estacionamiento de uso público
17. Participación en plusvalía
18. Estampilla pro cultura
19. Estampilla para el bienestar del adulto mayor
20. Estampilla Universidad de Antioquia
21. Cuota de fiscalización
22. Participación del municipio de Medellín en el impuesto de vehículos automotores
23. Contribución por valorización

En lo previsto en este Acuerdo 66 de 2017 y en la norma procedimental, serán aplicable en el municipio conforme a la naturaleza y estructura funcional de sus tributos, las normas del Estatuto tributario Nacional sobre procedimiento, sanciones, declaración, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, cobro y devoluciones (artículo 12).

Para efectos de la comparación con otros municipios, se presentan aquí las normas relacionadas con el impuesto predial y el ICA debido a su importancia dentro de los tributos locales, los cuales son el objeto de este trabajo.

**Impuesto predial unificado:** este impuesto resultó de la fusión de gravámenes anteriores: el impuesto predial; el impuesto de parque y arborización, el impuesto de estratificación socioeconómica y la sobretasa de levantamiento catastral. Sujeto activo: el municipio. Sujeto pasivo: persona natural o jurídica “o cualquier otro tipo de ente o figura contractual propietaria o poseedora del predio. Públicos o privados. Además, son sujetos “los tenedores a título de arrendamiento uso” u otra forma de explotación comercial dentro de áreas objeto de contrato de concesión en aeropuertos. Si el régimen es de comunidad, los sujetos serán los propietarios. En cuanto a los Inmuebles administrados por patrimonios autónomos, fideicomitentes, la subsecretaría de ingresos de Medellín puede nombrar a las fiduciarias agentes de recaudo del predial. También puede establecer la declaración anual del predial como mecanismo de liquidación y pago del gravamen para fideicomitentes anunciándolo mediante acto administrativo. Hecho generador: recae sobre los bienes inmuebles ubicados en el municipio.

Los bienes de uso público e infraestructura están excluidos del pago del predial. La base gravable del impuesto predial es el avalúo catastral o el auto avalúo cuando el propietario haya optado por él, previa autorización de la subsecretaría de catastro. La tarifa por ley puede oscilar entre 5 por mil y 16 por mil (Artículo 4 de la ley 44 de 1990, modificado por la ley 140 de 2011); para lotes urbanizables no urbanizados las tasas pueden llegar hasta 33 por mil. En consecuencia, se fijan tarifas en ese rango (artículo 21), así: más de 1160 millones de pesos de avalúo, tarifa de 15 por mil, sin importar el estrato; menor tarifa 5 por mil para estrato 1, predio de hasta \$5.79 millones de avalúo. Predios de menos de \$208.7 millones pagan tarifas de 8.2 por mil, en el estrato 1, y 9.9 por mil, en el estrato 6. En predios comerciales, las tasas van de 9 a 15 por mil y avalúos de \$17.3 millones a \$ 313 millones con tasa de 14 por mil. Los lotes tienen la tasa máxima de 33 por mil cuando son urbanizables no edificados y los demás tienen tasa de 9 por mil.

La sobretasa ambiental (artículo 27) se extrae y traslada a partir del valor total recaudado por concepto del Impuesto Predial Unificado con destino a las entidades contempladas en la Constitución Nacional (artículo 317) y la Ley (99 de 1993 y las demás que regulen la materia). La

actualización de los rangos de los avalúos (artículo 29) se da anualmente de acuerdo con lo ordenado por el Gobierno Nacional mediante Decreto.

### **Impuesto de industria y comercio**

El Acuerdo define el Hecho generador (artículo 33) así: “El impuesto de industria y comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras que se realicen por el sujeto pasivo en la jurisdicción del municipio de Medellín, ya sea directa o indirectamente, en forma permanente u ocasional, con establecimiento de comercio o sin ellos, a través del uso de tecnologías de información y de comunicación”

En cuanto al sujeto pasivo, hace responsables además de personas naturales y jurídicas a los patrimonios autónomos en los cuales los fideicomitentes y beneficiarios son responsables “de las obligaciones formales y sustanciales del impuesto en calidad de sujetos pasivos” (artículo 35); en las cuentas de participación el responsable es el socio gestor. Los fondos mutuos de inversión son gravados en sus ingresos operacionales y no operacionales. Además del recaudo en efectivo de los rendimientos de los títulos de deuda y los dividendos o utilidades que perciban. Grava todas las actividades realizadas a través de las TIC. La base gravable para el sector impositivo está definida en los artículos 51 a 55 e incluye a bancos, otros establecimientos financieros, al Banco de la República y los comisionistas de bolsa.

Las tarifas son definidas en el artículo 66 y varían entre 2 y 10 por mil.

Algunas de las determinaciones del municipio con relación a las características de los impuestos fueron comentadas en los estudios de caso, en particular en lo relacionado con los bancos.

### **Municipios vecinos comparados con Bogotá**

En el anexo del capítulo 1 se presentan discriminadas por sectores las tarifas del ICA para Bogotá, Funza, Tocancipá y Mosquera.

La primera apreciación es que las tarifas en Bogotá son mayores que las de sus vecinos y que en varios renglones de actividades Bogotá aplica tarifas, mientras que sus vecinos no lo hacen, destacándose el municipio de Tocancipá con el mayor número de actividades no gravadas. En la tabla siguiente se agrupan las actividades de acuerdo con los rangos de tasas para Bogotá y se comparan con las de sus vecinos encontrando que en la industria las tarifas más frecuentes de Bogotá son de 11.04 por mil mientras que las de los demás municipios no superan el 7 por mil. Únicamente en alimentos procesados, la tasa cobrada por Bogotá (\$.14 por mil) es inferior a las cobradas por los demás municipios (entre 4.5 y 6.5 por mil). En servicios generales, las tasas bogotanas están entre 7 y 9.6 por mil mientras que las de los vecinos están entre 5.9 y 10 por mil; en servicios públicos, las tasas son más altas en Bogotá y en construcción, Bogotá cobra una tasa similar a la de Mosquera, pero Funza y Tocancipá no la gravan.

Tasas ICA por actividad en Bogotá, Funza, Tocancipá y Mosquera

|   | Bogotá       | Funza        | Tocancipá    | Mosquera     |
|---|--------------|--------------|--------------|--------------|
|   | Tasa por mil | Tasa por mil | Tasa por mil | Tasa por mil |
| Agricultura, ganadería y pesca  | 9.66         | N.A          | N.A          | N.A          |
| Silvicultura y madera   | 9.66         | N.A          | N.A          | N.A          |
| <b>Industria</b><br>Extractivas   | 9.66-11.04   | 6.5          | N.A          | N.A          |
| Alimentos, confecciones y calzados  | 4.14         | 5.9          | 4.5          | 6-6.5        |
| Bebidas   | 11.04        | 5.9          | 5.5          | 6            |
| Fabricación vehículos   | 6.9          | 6            | 7            | 7            |
| Muebles   | 11.04        | 6            | N.A          | 6.5          |
| Mantenimiento, maquinaria y equipo  | 11.4         | 6.5          | N.A          | 10           |
| Productos del tabaco, textiles, de madera excepto muebles, coquización-refinación, químicos, plástico, metalúrgicos, electrónicos, ópticos, eléctricos, colchones | 11.04        | 5.9- 7       | 5.9-7        | 5.9-7        |
| Electricidad, gas   | 9.66-11.04   | 10           | 7            | 10           |
| Agua  | 6.9-11.04    | 6.5          | N.A          | 7            |
| Construcción  | 6.9          | N.A          | N.A          | 7            |
| Comercio  | 4.14-13.8    | 5.9-10       | 2.5-10       | 6-7          |
| Transporte  | 4.14-9.66    | 6-10         | 4.5          | 6-7          |
| Servicios, salud, entretenimiento   | 7-9.66       | 5.9-10       | N.A-10       | 6-7          |
| Servicios a edificios y paisajismo  | 13.8         | N.A          | N.A          | 6            |

Fuente: capítulo 1.

## Anexo 2. Lectura cuantitativa de las empresas

Tabla 40. Resumen variables cualitativas empresas del listado de la CCB

| #                           |                                      | 1  | 2                      | 3  | 4   | 5   |            |
|-----------------------------|--------------------------------------|--|------------------------|--|---|---|------------|
|                             | Sector                               | Fabricación De Partes, Piezas (Autopartes) Y Accesorios (Lujos) Para Vehículos Automotores | Fabricación De Muebles | Comercio De Vehículos Automotores Nuevos | Comercio Al Por Mayor De Productos Alimenticios | Comercio Al Por Menor De Combustible Para Automotores |            |
|                             | Tamaño                               | Pequeña  | Pequeña                | Grande                                   | Grande  | Grande  |            |
| Pago impuestos              | IVA                                  | 120.000.000  | 286.252.000            | 2.357.074                                | 5.702.495.000                                   | Exentos de este impuesto                              |            |
|                             | Renta                                | 26.000.000   | 68.554.000             |  | 5.388.051.822                                   | 12.000.000  |            |
|                             | Patrimonio                           |  |                        | Saldo a favor                            | 137.695.000                                     |   |            |
|                             | Predial                              |  | 2.600.000              | 60.743.000                               | 15.678.360                                      |   |            |
|                             | ICA                                  | Municipio donde se paga  |                        |  | Bogotá  |   |            |
|                             |                                      | Concepto   |                        |  |   |   |            |
|                             |                                      | Tarifa   |                        |  |   |   |            |
|                             |                                      | Valor pagado   |                        |  |   |   |            |
|                             |                                      | Valor reportado en entrevista  | 15.000.000             | 41.625.000                               | 638.725.000                                     | 1.999.332   | 42.000.000 |
|                             | Sobretasa a la renta                 | 7.200.000  |                        |  |   |   |            |
|                             | Vehículos                            |  |                        |  |   |   |            |
|                             | Impuesto al consumo                  |  |                        | 4.721.748.000                            |   |   |            |
|                             | Sobretasa bomberos                   |  |                        |  |   |   |            |
|                             | CCB                                  |  |                        |  |   |   |            |
| Otras cargas no tributarias | GMF                                  | 7.879.000  | 3.500.000              | 357.138.536                              | 4.135.442.715                                   | 45.000.000  |            |
|                             | Pago por consignaciones bancarias    |  |                        |  |   |   |            |
|                             | Superintendencias Y SAYCO ACIMPRO    |  |                        | 5.232.000                                | 37.037.000                                      | 700.000   |            |
|                             | Nómina                               | 175.584.000  | 401.056.000            |  | 14.022.927                                      | 26.000.000  |            |
|                             | Inversiones en instalaciones y otros |  |                        |  |   |   |            |
|                             | Total                                | 54.000.000   | 159.485.000            | 805.457.000                              | 26.214.912.471                                  | 13.157.941.000  |            |
| Operacional                 | - 6.200.000                          | 261.672.000  | 856.511.000            | 7.614.679.978                            | 30.730.433.000                                  |   |            |
| TET                         | Renta                                | -419,4%  | 26,2%                  | 0,0%                                     | 70,8%   | 0,0%  |            |
|                             | ICA                                  | -241,9%  | 15,9%                  | 74,6%                                    | 0,0%  | 0,1%  |            |

| #                                    |                             | 6                                 | 7   | 8   | 9  | 10                              |            |
|--------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|---|---|--|---------------------------------|------------|
|                                      | Sector                      | Transporte de carga por carretera | Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones | Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel      | Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores | Fabricación de muebles          |            |
|                                      | Tamaño                      | Grande                            | Mediana   | Grande  | Mediana  | Mediana                         |            |
| Pago impuestos                       | IVA                         | -                                 | 3.688.000.000   | 2.500.000.000   | 339.000.000  | Saldo a favor de \$ 450.289.000 |            |
|                                      | Renta                       | 1.530.454.000                     | 980.000.000   | 600.000.000   | 52.000.000   | 11.885.000                      |            |
|                                      | Patrimonio                  | -                                 | -   | -   | -  | -                               |            |
|                                      | Predial                     | -                                 | -   | 48.000.000  | 49.000.000   | 16.689.000                      |            |
|                                      | ICA                         | Municipio donde se paga           | -   | Bogotá  | Bogotá   | -                               | -          |
|                                      |                             | Concepto                          | -   | Honorarios (consultoría en sistemas informáticos)             | Confección de prendas de vestir  | -                               | -          |
|                                      |                             | Tarifa                            | -   | 6.9 por mil   | 4.14   | -                               | -          |
|                                      |                             | Valor pagado                      | -   | \$181.479.000   | 148.104.000  | -                               | -          |
|                                      |                             | Valor reportado en entrevista     | 714.730.000   | 194.000.000   | 95.000.000   | 28.200.000                      | 1.148.000  |
|                                      | Sobretasa a la renta        | -                                 | -   | -   | -  | -                               |            |
|                                      | Vehículos                   | -                                 | -   | -   | 5.000.000  | -                               |            |
|                                      | Impuesto al consumo         | -                                 | -   | -   | -  | -                               |            |
|                                      | Sobretasa bomberos          | -                                 | -   | 1.900.000   | -  | -                               |            |
|                                      | Otras cargas no tributarias | CCB                               | -   | -   | -  | -                               | -          |
|                                      |                             | GMF                               | -   | 180.000.000   | 200.000.000  | 4.600.000                       | 25.037.737 |
| Pago por consignaciones bancarias    |                             | -                                 | -   | Entre \$2851 y \$ 6200 por consignación dependiendo del banco | 10.000.000   | -                               |            |
| Superintendencias                    |                             | 99.456.000                        | 1.200.000   | -   | -  | -                               |            |
| SAYCO Y ACIMPRO                      |                             | -                                 | -   | 5.500.000   | -  | -                               |            |
| Nómina                               |                             | -                                 | -   | 8.700.000   | 432.000.000  | -                               |            |
| Inversiones en instalaciones y otros |                             | -                                 | -   | \$ 10.000.000 por estudios para emisiones limpias             | -  | -                               |            |
| Utilidad                             | Total                       | -                                 | 1.258.000.000   | Pérdida   | 25.000.000   | 209.454.505                     |            |
|                                      | Operacional                 | -                                 | 3.509.000.000   | Pérdida   | 601.000.000  | 348.114.505                     |            |
| TET                                  | Renta                       | 0,0%                              | 27,9%   | 0,0%  | 8,7%   | 3,4%                            |            |
|                                      | ICA                         | 0,0%                              | 5,5%  | 0,0%  | 4,7%   | 0,3%                            |            |



| #                           | 11  | 12  | 13  | 14   |
|-----------------------------|---|---|---|--|
| Sector                      | Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores- | Fabricación de muebles  | Comercio y producción de lácteos  | Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias, animales vivos |
| Tamaño                      | Mediana   | Mediana   | Pequeña   | Pequeña  |
| IVA                         | 779.000.000   | 195.197.400   | A favor \$ 4.000.000  | 6.071.000  |
| Renta                       | 168.000.000   | Saldo a favor   | -   | -  |
| Patrimonio                  | 10.132.000  | 685.000   | -   | -  |
| Predial                     | 24.370.000  | 34.020.000  | -   | -  |
| Municipio donde se paga     | Bogotá  | -   | -   | -  |
|                             | Concepto  | 2930-Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores | 2219-Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.c.p. | -  |
|                             | Tarifa  | 6.9   | 11.04   | -  |
|                             | Valor pagado  | \$ 24,440,936.98  | \$ 28,601,394.66  | -  |
|                             | Valor reportado en entrevista   | 52.551.000  | 28.809.000  | -  |
|                             | Sobretasa a la renta  | -   | -   | -  |
|                             | Vehículos   | -   | -   | -  |
|                             | Impuesto al consumo   | -   | -   | -  |
|                             | Sobretasa bomberos  | -   | -   | -  |
|                             | ICA   | -   | -   | -  |
| Otras cargas no tributarias | CCB   | 2.300.000   | -   | 300.000  |
|                             | GMF   | -   | 14.001.791  | -  |
|                             | Pago por consignaciones bancarias   | -   | -   | -  |
|                             | Superintendencias   | -   | -   | -  |
|                             | SAYCO Y ACIMPRO   | -   | -   | -  |
|                             | Nómina  | 2.505.475.000   | -   | -  |
|                             | Inversiones en instalaciones y otros  | -   | -   | -  |
| Utilidad                    | Total   | 266.283.000   | 62.637.244  | 4.500.000  |
|                             | Operacional   | 685.000.000   | 164.004.148   | 7.300.000  |
| TET                         | Renta   | 24,5%   | 0,0%  | 0,0%   |
|                             | ICA   | 0,0%  | 0,0%  | 19,0%  |

| #                                    |                             | 15   | 16   | 17   |   |
|--------------------------------------|-----------------------------|--|--|--|---|
|                                      | Sector                      | Producción y comercialización de productos de pastelería | Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas | Sociedad de naturaleza mercantil, dedicada al ejercicio de las actividades propias de la industria y el comercio del petróleo y sus afines |   |
|                                      | Tamaño                      | Pequeña  | Mediana  | Grande   |   |
| Pago impuestos                       | IVA                         | 124.106.000  | -  | -  |   |
|                                      | Renta                       | 45.546.000   | -  | -  |   |
|                                      | Patrimonio                  | -  | -  | -  |   |
|                                      | Predial                     | -  | -  | Ver CUADRO ANEXO predial Ecopetrol. Total de \$ 102.704.281.259  |   |
|                                      | ICA                         | Municipio donde se paga                                  | -  | -  | - |
|                                      |                             | Concepto   | -  | -  | - |
|                                      |                             | Tarifa   | -  | -  | - |
|                                      |                             | Valor pagado   | -  | -  | - |
|                                      |                             | Valor reportado en entrevista                            | 8.005.000  | -  | - |
|                                      | Sobretasa a la renta        | -  | -  | -  |   |
|                                      | Vehículos                   | -  | -  | 358.128.110  |   |
|                                      | Impuesto al consumo         | -  | -  | -  |   |
|                                      | Sobretasa bomberos          | -  | -  | -  |   |
|                                      | Otras cargas no tributarias | CCB  | 2.500.000  | -  | - |
| GMF                                  |                             | 5.170.457  | -  | -  |   |
| Pago por consignaciones bancarias    |                             | -  | -  | -  |   |
| Superintendencias                    |                             | -  | -  | -  |   |
| SAYCO Y ACIMPRO                      |                             | -  | -  | -  |   |
| Nómina                               |                             | 125.000.000  | -  | -  |   |
| Inversiones en instalaciones y otros |                             | -  | -  | -  |   |
| Utilidad                             | Total                       | 158.732.503  | -  | -  |   |
|                                      | Operacional                 | 169.710.559  | -  | -  |   |
| TET                                  | Renta                       | 26,8%  | 0,0%   | 0,0%   |   |
|                                      | ICA                         | 4,7%   | 0,0%   | 0,0%   |   |

## Anexo 3. Lectura cualitativa empresas

### **NUMERO DE EMPRESA: 1**

**SECTOR:** FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES

**TAMAÑO DE EMPRESA:** PEQUEÑA

**RAZON LOCALIZACION EN BOGOTA/ MUNICIPIO:** Los dueños son de Bogotá, y esta zona es la de transporte de carga.

**OBSERVACIONES SOBRE CARGA TRIBUTARIA:** Al ser legal las empresas son objeto de revisión permanente de la DIAN. El alto costo de carga tributaria no permite que las empresas progresen. La CCB debería vigilar la creación de tantas empresas, porque algunas se han dedicado a la estafa y luego desaparecen. No hay respaldo del gobierno ni de la CCB.

### **NUMERO DE EMPRESA: 2**

**SECTOR:** FABRICACIÓN DE MUEBLES

**TAMAÑO DE EMPRESA:** PEQUEÑA

**RAZON LOCALIZACION EN BOGOTA/ MUNICIPIO:** Son de Bogotá.

**OBSERVACIONES SOBRE CARGA TRIBUTARIA:** Si se hacen exigencias a las empresas, debe ser para todo el mundo y que cumplan. Las empresas informales en el sector comercio afectan la capacidad de competir de las formales.

### **NUMERO DE EMPRESA: 3**

**SECTOR:** COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS

**TAMAÑO DE EMPRESA:** GRANDE

**RAZON LOCALIZACION EN BOGOTA/ MUNICIPIO:** En 1996 abrió este concesionario representante de una firma automotriz grande para la comercialización de vehículos nuevos, repuestos y servicio técnico especializado en la ciudad de Bogotá. Y se tienen los clientes en Bogotá

**OBSERVACIONES SOBRE CARGA TRIBUTARIA:** Colombia tiene muchos impuestos. La parte impositiva es bastante alta. Para generar una empresa se necesitan beneficios. - Para el sector comercial no existen beneficios, pero si para otros como el sector agrícola y son grandes beneficios. Deberían quitar el Gravamen a los movimientos financieros. Reorganizar los impuestos, deben ser menos y organizados. Debe existir menos carga impositiva y condenar la evasión

### **NUMERO DE EMPRESA: 4**

**SECTOR:** COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

**TAMAÑO DE EMPRESA:** GRANDE

**RAZON LOCALIZACION EN BOGOTA/ MUNICIPIO:** La empresa fue fundada en 1960. Inicialmente estaban en Apartadó, luego en Medellín y Turbo y finalmente por problemas de seguridad se ubicaron en Bogotá.

**OBSERVACIONES SOBRE CARGA TRIBUTARIA:** Las tarifas en Bogotá son muy altas, en especial para las empresas productoras. No existen descuentos.

**NUMERO DE EMPRESA:** 5

**SECTOR:** COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

**TAMAÑO DE EMPRESA:** GRANDE

**RAZON LOCALIZACION EN BOGOTA/ MUNICIPIO:** Por la ubicación de las estaciones de gasolina en Bogotá

**OBSERVACIONES SOBRE CARGA TRIBUTARIA:** Afuera de Bogotá la carga impositiva es más baja, por ejemplo: por ventas de combustible, en Bogotá se paga de ICA el 13,8 por mil, en Villapinzón, el 5 por mil y en Granada el 8 por mil. En Bogotá es muy costoso. Aunque existen Federaciones como Fendipetróleo y Fedispetroleo, es poco lo que hacen por ayudar a las empresas. Los costos de la operación son altos en las estaciones, ya que deben certificarse por todo; algunas provistas por una sola empresa. En la revisión bomberos deben comprar suministros anti incendios a cooperativa de bomberos. Por cada galón de gasolina, el consumidor paga alrededor de \$ 900 de IVA. Las renovaciones de matrícula mercantil son muy altas, ya que no sirven para nada, este año se pagaron \$ 2.300.000

**NUMERO DE EMPRESA:** 6

**SECTOR:** TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

**TAMAÑO DE EMPRESA:** GRANDE

**RAZON LOCALIZACION EN BOGOTA/ MUNICIPIO:** La empresa fue fundada hace 42 años y se ubicó en la zona (Paloquemao), por ser el clúster de transporte.

**OBSERVACIONES SOBRE CARGA TRIBUTARIA:** Las tarifas en Bogotá son muy altas y no existen descuentos. Se deben diferenciar los impuestos por cada tipo de empresa y diferenciarlos. No deberían partir de que las capacidades son iguales.

**NUMERO DE EMPRESA:** 7

**SECTOR:** ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS

**TAMAÑO DE EMPRESA:** MEDIANA

**RAZON LOCALIZACION EN BOGOTA/ MUNICIPIO:** El año de su fundación, 1991, se unieron los socios egresados de la Universidad de los Andes y estaban radicados en Bogotá.

**OBSERVACIONES SOBRE CARGA TRIBUTARIA:** El Gobierno debería crear un banco de datos Nacional para que se agilicen trámites por cada entidad

**NUMERO DE EMPRESA: 8**

**SECTOR:** CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL

**TAMAÑO DE EMPRESA:** GRANDE

**RAZON LOCALIZACION EN BOGOTA/ MUNICIPIO:** La empresa fue fundada hace 60 años (1958) y desde el inicio está en Bogotá, primero confeccionaban boinas y desde 1971 confeccionan medias.

**OBSERVACIONES SOBRE CARGA TRIBUTARIA:** Velar para que las empresas en Bogotá, tengan retribución por los impuestos que pagan. La empresa está apenas manteniéndose debido a la competencia del contrabando. Tratan de no cerrar en consideración a que sus empleadas son madres cabeza de familia

**NUMERO DE EMPRESA: 9**

**SECTOR:** FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES

**TAMAÑO DE EMPRESA:** MEDIANA

**RAZON LOCALIZACION EN BOGOTA/ MUNICIPIO:** El gerente vivía en el Valle del Cauca, pero se trasladó a Bogotá en 1979 y compró esta empresa

**OBSERVACIONES SOBRE CARGA TRIBUTARIA:** Existen tres factores importantes en este tema:

- Subieron avalúos catastrales por estar ubicados en una vía principal.
- Trabajan solamente para el gobierno
- El impuesto a la riqueza los fulminó

**NUMERO DE EMPRESA: 10**

**SECTOR:** FABRICACIÓN DE MUEBLES

**TAMAÑO DE EMPRESA:** MEDIANA

**RAZON LOCALIZACION EN BOGOTA/ MUNICIPIO:** Desde el año de su fundación, 1972, la familia se localizó en esta zona, por ser de desarrollo de esa industria.

**OBSERVACIONES SOBRE CARGA TRIBUTARIA:** Debería estar unificado el sistema. Si el impuesto fuera menor, recaudarían más. Las horas extras son muy costosas. Se necesita más apoyo del

gobierno. - En el sector madera, en cuanto a los residuos, ahora tienen que pagar por el lavado de tarros de pinturas.

**NUMERO DE EMPRESA: 11**

**SECTOR:** FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES

**TAMAÑO DE EMPRESA:** MEDIANA

**RAZON LOCALIZACION EN BOGOTA/ MUNICIPIO:** Desde el año de su fundación, 1972, la familia se localizó en esta zona, por ser de desarrollo de esa industria.

**OBSERVACIONES SOBRE CARGA TRIBUTARIA:** El Gobierno no protege a sus industrias. La carga tributaria se debe analizar, dar incentivos y tarifas que sean atractivas para las empresas. En cuanto al pago de registro mercantil de la CCB, no ven ventajas, ofrece cursos, pero por ejemplo por tutorías, la empresa debe pagar \$ 2.900.000 para la empresa y no hay descuentos. No se ven beneficios, la CCB debería gestionar beneficios y ser vocera de ellas ante el Gobierno.

**NUMERO DE EMPRESA: 12**

**SECTOR:** FABRICACIÓN DE MUEBLES

**TAMAÑO DE EMPRESA:** MEDIANA

**RAZON LOCALIZACION EN BOGOTA/ MUNICIPIO:**

**OBSERVACIONES SOBRE CARGA TRIBUTARIA:** Sin comentarios

**NUMERO DE EMPRESA: 13**

**SECTOR:** COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LÁCTEOS

**TAMAÑO DE EMPRESA:** PEQUEÑA

**RAZON LOCALIZACION EN BOGOTA/ MUNICIPIO:** Al principio, en 2014, se ubicaron en Cajicá, por ser originarios de ese municipio, pero se trasladaron a Zipaquirá para trabajar con la Asociación Asoproleche de este municipio y ya están trabajando bien en esta zona

**OBSERVACIONES SOBRE CARGA TRIBUTARIA:** No existe quien vigile la competencia, la cual es desleal, existen márgenes muy altos para los procesadores y se financian con los productores: plazos de pago a 40 y hasta 160 días. No hay facilidad de financiación, por ejemplo en el Banco de la mujer se manejan tasas muy altas que no les convienen. La Cámara de Comercio fue la única entidad que los apoyó con un asesor, y les dio un subsidio para página web y registro sanitario. La subida del IVA impactó en el tema de comercialización. Por ser producto perecedero deben asumir las devoluciones.

**NUMERO DE EMPRESA: 14**

**SECTOR:** COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS, ANIMALES VIVOS

**TAMAÑO DE EMPRESA:** PEQUEÑA

**RAZON LOCALIZACION EN BOGOTA/ MUNICIPIO:** Desde el año de su fundación, en 2012, están ubicados en Chía, por conocer la zona y porque los costos son más bajos que en Bogotá. Además el mercado está en la Sabana de Bogotá.

**OBSERVACIONES SOBRE CARGA TRIBUTARIA:** Se pagan muchos impuestos y el tiempo invertido en esta actividad es muy alto, lo que hace que no se puedan dedicar a la actividad de la empresa lo que se debería. Debería hacerse un estudio del IVA. Las capacitaciones en la CCB son un apoyo a los emprendedores, asisten a las realizadas en Zipaquirá, ya que son gratuitas.

**NUMERO DE EMPRESA:** 15

**SECTOR:** PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE PASTELERIA

**TAMAÑO DE EMPRESA:** PEQUEÑA

**RAZON LOCALIZACION EN BOGOTA/ MUNICIPIO:** Se reubica la empresa en 2012 en Zipaquirá; antes estaban en Bogotá, pero la relación costo / beneficios por metro cuadrado en bodegas, los impulsó a localizarse en este municipio y también la disponibilidad de bodegas existentes.

**OBSERVACIONES SOBRE CARGA TRIBUTARIA:** El IVA a la maquinaria es muy costoso, no es deducible, es un costo, lo cual desincentiva a las industrias para tecnificarse y mejorar la competitividad. En general está de acuerdo con la tributación de renta que paga porque es sobre las utilidades. El pago del registro mercantil a la Cámara de Comercio, se ve en lo que han recibido en certificaciones y capacitaciones. En Bogotá no veían beneficios porque no había un acercamiento, pero en el municipio si han encontrado acompañamiento.